

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO ACADÉMICO



**BASES DE SELECCIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE
PRÁCTICA CONTRATADOS
A TIEMPO COMPLETO Y
TIEMPO PARCIAL DE LA
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS
ANDES, 2023 I y II**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142 - 2023-UTEA-R

Abancay, 09 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0153-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de junio de 2023, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05 de junio del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0153-2023-UTEA-VRAC de fecha 07 de junio de 2023, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05 de junio del año 2023, que aprueba las Bases de Selección Docente N° 001-2023-UTEA/VRAC, Bases de Selección de Docentes y Jefes de Práctica contratados a tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes 2023-I y II, el cual se realizará en la Sede Abancay y filiales;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05 de junio del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2023-UTEA/VRAC, BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023-I Y II, el cual se realizará en la Sede Abancay y filiales”, en su Artículo Segundo: “APROBAR, las plazas para la selección de docentes, jefes de práctica para contrata de tiempo completo, tiempo parcial y docente investigador, según anexo que forma parte de la presente resolución de las Facultades y Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas”;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142- 2023-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05 de junio del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2023-UTEA/VRAC, BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023-I Y II, el cual se realizará en la Sede Abancay y filiales”, en su Artículo Segundo: “APROBAR, las plazas para la selección de docentes, jefes de práctica para contrata de tiempo completo, tiempo parcial y docente investigador, según anexo que forma parte de la presente resolución de las Facultades y Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas”. Formando parte de la presente resolución en fojas 17.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**BASES DE SELECCIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE
PRÁCTICA CONTRATADOS A
TIEMPO COMPLETO Y
TIEMPO PARCIAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES, 2023 I y II**

Vicerrectorado Académico



BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2023-UTEA/VRAC



BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2023-I y II.

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante es la Universidad Tecnológica de los Andes, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, provincia de Abancay de la región Apurímac – Perú.

1.2 FINALIDAD

Las Bases de selección docente, tienen como objetivo, establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento para contrato de cátedra para la provisión de docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica u otra denominación análoga en virtud al Artículo 28, numeral 28.5 de la Ley N° 30220, este proceso selección público de méritos, prueba de capacidad docente, se desarrollará en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.3 BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universidad Tecnológica de los Andes vigente.
- Reglamento General de la UTEA.
- Reglamento General Académico.
- Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes (vigente)
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2015 – MINEDU.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

1.4 DOCENTE CONTRATADO

a) Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria, y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, recurre a los servicios de profesionales con los grados exigidos por la Ley Universitaria para que presten servicio docente o apoyo profesoral a plazo determinado y en los términos que establece esta la ley Universitaria N° 30220, Estatuto vigente, Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, bases de selección y el contrato respectivo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



- b) Los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.
- c) Para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, como docente contratado, es obligatorio poseer:
- El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado;
 - El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización y
 - El grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.
(En concordancia con la ley Universitaria N°30220 Artículo 82).
- d) El Art. 81° de la ley Universitaria N°30220 establece para ejercer la función de jefe de practica debe contar con el título profesional y los demás requisitos establecido en la presente base de selección y las que establezca las normas internas de la universidad.
- e) Art.122. de la ley Universitaria N°30220“ El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley.
- f) La duración del contrato de los seleccionados será:
- Profesionales que cumplen con los requisitos de la Ley Universitaria N°30220.**
- Para los profesionales seleccionados para docente tiempo completo y tiempo parcial, que cuenten con grado académico de maestro o doctor, el contrato será a partir del: semestre 2023-I 01-08-23 al 24-11-23. y se renovara para el semestre 2023-II previa evaluación a partir del 02-01-24 al 26-04-24. Así mismo para los docentes que desempeñen funciones directrices los contratos serán de un año sin interrupciones.
 - Para los profesionales seleccionados para Jefe de práctica u otra denominación análoga de tiempo completo y tiempo parcial, el contrato será a partir del: semestre académico 2023-I del 14-08-23 al 11-11-23, y se renovará para el semestre 2023-II previa evaluación a partir del 15-01-24 al 13-04-24.

Los contratos se realizarán de acuerdo al calendario académico 2023 I y II, inicio y fin de cada semestre Académico, por la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa autorización y aprobación del Vice Rectorado Académico y ratificado por el Consejo Universitario.

1.5 CONVOCATORIA

- a. El Vicerrectorado Académico aprueba bajo resolución Vicerrectoral el procedimiento de Selección para cubrir las plazas vacantes por

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



contrato a propuesta de las facultades y sus escuelas profesionales según requerimiento de docentes y jefes de práctica, con dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, dicha resolución es ratificada en consejo universitario o el que haga sus veces.

- b. El ámbito de la convocatoria de procedimiento de selección para contrata de docentes contratados es el área de su jurisdicción.
- c. La convocatoria de procedimiento de selección para docentes contratados será debidamente publicada en la página web de la Universidad Tecnológica de los Andes (www.utea.edu.pe) y en un diario de circulación local, regional y nacional.
- d. Las Bases de selección del procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnología de los Andes para los semestres 2023-I y II, serán publicadas en la página web de la Universidad.

1.6 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:

- a. La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán en Mesa de partes de la UTEA Abancay y en sus filiales de Cusco y Andahuaylas en las fechas indicadas en el cronograma.
- b. El postulante dentro de las fechas señaladas en el cronograma deberá presentar los documentos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto vigente, Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes y la presente base de selección, según la Convocatoria, debidamente lacrada y rotulada con la ficha de inscripción, cuyos datos deben estar llenados correctamente. Vencida la fecha y hora de inscripción y de recepción de los documentos, se levantará el Acta de Cierre, en mesa de partes de sede Abancay y Filiales de la UTEA, y serán remitidas a Secretaría General de la Universidad, y esta al Vicerrectorado Académico. Después de este acto no se aceptará ninguna inscripción, ni se podrá agregar documentación alguna.
- c. Cerrada la inscripción, el secretario general remitirá los expedientes de los postulantes a la Comisión del procedimiento de contrata de docentes.

1.7 HORARIO

De lunes a viernes en horario de oficina, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas.

1.8 COSTO DE LA BASE

El costo de la Base para postulantes a docentes: S/. 150.00 soles tiempo completo, S/. 100.00 soles tiempo parcial y S/. 50.00 soles para postulantes a jefe de prácticas u otra análoga, que incluye la entrega de un ejemplar de las bases, anexos y el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes De Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes. Monto que debe ser pagado en caja de la UTEA (sede Abancay y filiales académicas).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



1.9 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para poder acceder al presente procedimiento de selección para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnología de los Andes para los semestres 2023-I y II, los postulantes deberán entregar la documentación que se exige en la presente base de selección y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la Base de selección y convocatoria con acto resolutivo Vicerrectoral	05 de junio del 2023	Vicerrectorado Académico
Ratificación y Aprobación de la convocatoria y Base de selección para contrata de docentes y jefes de practica 2023-I y II por Consejo Universitario	9 de junio del 2023	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria y base selección para contrata de docentes y jefes de practica 2023-I y II, en el portal web de la entidad www.utea.edu.pe, en la puerta principal de las Sedes Académicas de la UTEA y en un diario de circulación Local, Regional y Nacional.	Del 09 al 20 de junio del 2023	Dpto. de Tecnología Web e Imagen Institucional
Entrega de documentos En mesa de partes de las sedes Académicas de la UTEA. Horario de atención: lunes a viernes Abancay: 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm. Cusco: 8:00 am. a 1:00pm y 3:00pm a 6:00pm Andahuaylas: 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm	Del 12 al 21 de junio del 2023	Secretaria General
: PROCEDIMIENTO		
Instalación de la Comisión de Procedimiento para contrata	22 de junio del 2023	Comisión
Revisión de expedientes, y declaratoria de aptos, evaluación de méritos: sede Abancay y Filial Cusco y Andahuaylas	22 al 26 de junio del 2023	Comisión
Evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Cusco.	27 al 30 de junio del 2023	Comisión
Evaluación clase modelo, entrevista y selección: Sede Abancay.	03 al 06 de julio del 2023	Comisión
Evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Andahuaylas.	07 al 09 de julio del 2023	Comisión
Publicación de resultados: Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas	10 de julio del 2022	Comisión

1.10 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente selección, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen, la Ley N°30220, conforme a la Presente Base y a las Normas Legales establecidas en el numeral 1.3 de la presente Base y Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente.

El profesional según la convocatoria para Docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica a plazo determinado, a la que se refiere la presente bases de selección deberán presentar documentos y su currículum vitae, conteniendo, copias que deberán estar certificadas por Notario Público o Fedatario de la UTEA:



1.11 INTERPRETACIÓN DE LA BASE DE SELECCIÓN.

La inscripción del postulante, implica el sometimiento a la presente Base de selección y las Leyes peruanas que se enuncian en el numeral 1.3 del presente documento.

1.12 DE LA COMISIÓN DEL EVALUADORA

La Comisión evaluadora de selección se establece de conformidad al Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, Artículo 26:

La Comisión Evaluadora de selección docente para contrata, estará conformado por una comisión por facultad, integrada por 03 (tres) docentes ordinarios entre principales, asociados y auxiliares con grado académico de doctor o maestro y será de la siguiente manera:

- Un Docentes ordinario Principal Presidente
- Dos Docentes ordinarios Integrantes
- Un representante estudiantil Veedor*

* El representante estudiantil será miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, si no existiese representación estudiantil elegida por motivos de fin de semestre y estar en periodo vacacional, por excepción se nombrará por sorteo entre los estudiantes pertenecientes al tercio superior del semestre inmediato finalizado.

En caso no exista el número suficiente de docentes principales en alguna Facultad para conformar la comisión evaluadora, se nominará entre docentes asociados para completar la misma y docente con categoría y grado más alto será quien presida.

La Comisión Evaluadora de selección para contrata, es la encargada de la evaluación de docentes y jefes de práctica u otra denominación análoga conforme al presente reglamento y tendrá las siguientes funciones:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



- a) Deberán de efectuar la evaluación en todas sus etapas del proceso de selección docente de conformidad al presente Reglamento y las bases respectivas.
- b) Evaluar el Récord Académico y Profesional.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los profesionales.
- d) Publicación de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver dudas y los reclamos del profesional.
- f) Excluir a los profesionales que presenten documentos fraudulentos.
- g) Resguardar los resultados de los profesionales.
- h) Informar documentadamente al Vice Rectorado Académico de la UTEA los actuados que se presenten en el proceso.

La comisión evaluadora aplicará la presente base y el Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente.

1.13 DE LOS RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

- Es responsabilidad: del Decano, Director del Departamento Académico y del Director de la Escuela Profesional o quien haga las veces, para el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- Observar la siguiente incompatibilidad: Los que tuvieran parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea directa o colateral ó hasta el segundo grado de afinidad; entre los participantes, comisión de selección docente, docentes ordinarios de la UTEA o viceversa, durante el proceso de selección, deberán de advertir a la comisión de selección o al vicerrectorado académico a efectos que tomen las acciones correctivas.
- El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución que le confiere en el Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad

II. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y JEFE DE PRÁCTICA U OTRO ANÁLOGO

2.1 Requisitos que debe de cumplir para ser docente contratado:

- a) Tener el grado académico de doctor o maestro.
- b) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- c) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- d) DNI vigente
- e) Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada a la fecha.
- f) Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- g) Sílabo (según formato de la UTEA).

Los títulos y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



2.2 Requisitos que debe de cumplir para ser Jefe de práctica u otra denominación análoga, para ser contratado:

- Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- DNI vigente
- Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada a la fecha.
- Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- Plan de prácticas (según formato de cada escuela profesional respectiva).

El título deberá estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

2.3 DOCUMENTOS GENERALES:

El profesional para ser docente contratado debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UTEA, de acuerdo al formato de Solicitud de Inscripción, incluyendo los documentos siguientes:

- Formulario Único de Trámite UTEA (FUT)
- Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- Ficha de Inscripción. (anexo – 02)
- Curriculum vitae documentado
- Declaraciones Juradas según adjuntos:

(anexo – 03)

- ✓ Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
- ✓ Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
- ✓ Declaración Jurada - De autenticidad de documentos. (los documentos presentados para este procedimiento de selección de docentes contratados, tienen carácter de auténticos y legalmente obtenidos en las diferentes instituciones)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



- ✓ Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.

(anexo – 04)

- ✓ Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).

(anexo – 05)

- ✓ Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.

(anexo – 06)

- ✓ Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (siempre en cuando tenga alguna discapacidad).

(anexo – 07)

- ✓ Declaración Jurada - No tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado y/o afinidad segundo grado con los servidores docentes de la universidad, en aplicación del Estatuto de la UTEA y entre los postulantes.

CURRICULUM

Se consignarán la información basada en los procesos misionales de la Universidad, como son formación profesional, investigación y de proyección social/extensión universitaria.

a) Formación profesional

- ✚ Grados y Títulos
- ✚ Experiencia en Docencia Universitaria
- ✚ Experiencia Profesional
- ✚ Actualizaciones y Capacitaciones
- ✚ Idiomas

b) Investigación

- ✚ Trabajos y/o de investigación
- ✚ Publicaciones científicas
- ✚ Producción intelectual

c) Proyección social y extensión universitaria.

- ✚ Actividades de proyección social.
- ✚ Actividades de extensión universitaria.

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida.

Para los profesionales de jefatura de prácticas u otra denominación análoga, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario Único de Tramite UTEA (FUT)
- Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- Ficha de Inscripción. (anexo -02)
- Curriculum vitae documentado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



- e) Declaraciones Juradas según adjuntos: (el (la) postulante llenará las mismas declaraciones juradas establecidas en el art. 21 del presente reglamento: anexo-3,4,5,6,7)

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedatados.



2.4 Están impedidos para ejercer la docencia universitaria o jefe de práctica:

- Los que no gozan de buena salud física y mental; los declarados judicialmente en quiebra, los destituidos o separados de cargo público o privado; los profesores no ratificados en las instituciones públicas.
- Los incompatibles según lo determinan el Estatuto de la UTEA.
- Los que hubieran sido revocados de un cargo de elección popular; los que han dejado de prestar servicios por incumplimiento de funciones en el desempeño de cargo en la UTEA y/o tuvieran litigio o juicio pendiente con la misma.
- Los que hubieran tenido condena penal proveniente de la comisión de delito doloso, terrorismo o por apología del terrorismo, y otras impedidas según ley.

2.5 Las fases de la evaluación son:

- ✚ Revisión de los requisitos y los documentos presentado, y declarar si cumple o no cumple. Eliminatorio (en esta etapa se publicará)
- ✚ Verificación de documentos para evaluación de méritos. (Eliminatorio deberá de tener como mínimo según corresponda al 4.1 de las bases)
- ✚ Clase modelo y entrevista personal.

2.6 TABLA DE EVALUACIÓN

Tabla de evaluación de méritos

Nº	DESCRIPCION	Puntaje	Puntaje
		Específico	Máximo
1	Grados y Títulos de la especialidad hasta 14 puntos		14
	1.1 Bachiller	6 puntos	
	1.2 Título Profesional	10 puntos	
	1.3 Segunda Especialidad	11 puntos	
	1.4 Maestro	12 puntos	
	1.5 Doctor	14 puntos	
	NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y doctorados solo se calificarán de forma presencial conforme los estipula la ley Universitaria N°30220.		
2	Experiencia docente universitaria: hasta 4 puntos		4
	Por cada año de experiencia	0.4 puntos	
3	Experiencia Profesional: hasta 4 puntos		4
	Por cada año de experiencia	0.4 puntos	
4	Investigación: hasta 10 puntos		10
	4.1 Artículos publicados en la revista Hatun Yachay Huasi	0.5 puntos	
	4.2 Artículos publicados en Scopus y/o Web of Science.	1.5 puntos	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



	4.3 Artículos publicados SciELO (Scientific Electronic Library Online) o latines		1 punto	
	4.4 Modelo de utilidad o prototipo (reconocido por Indecopi)		1 punto	
	4.5 Producción intelectual (registrado en Indecopi).		1 punto	
	4.6 Trabajos de Investigación autorizados (en ejecución)		2 puntos	
	4.7 Trabajos de Investigación autorizados y publicados		2 puntos	
	4.8 Textos Universitarios de las asignaturas que profesa. por texto (publicación en el año en que se presentan)		1 punto	
	Nota: se puede calificar una o varias publicaciones en cada ítem, el puntaje es acumulativo hasta completar al máximo puntaje			
	Participación de certámenes:	hasta 4 puntos		
5	5.1. Asistente	0.05 x cu hasta	0.5 puntos	4
	5.2. Conferencista o ponente (local, regional o nacional)	0.1 x cu hasta	1 punto	
	5.3. Conferencista o ponente (internacional)	0.1 x cu hasta	1 punto	
	5.4. Organizador a nivel local o nacional	0.05 x cu hasta	0.5 puntos	
	5.5. Organizador a nivel internacional	0.1 x cu hasta	1 punto	
	Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.			
	Estudios de segunda especialidad y/o posgrado:	hasta 4 puntos		
6	6 .1. Por semestre en segunda especialidad		0.5 punto	4
	6 .2. Por semestre en posgrado maestría		1.5 puntos	
	6 .3. Por semestre en posgrado doctorado		1 punto	
	NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje			
	Reconocimiento de Universidades y otras instituciones:	hasta 4 puntos		
7	7.2. Decano, directores académicos o administrativos de universidad, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales	1 x cu hasta	4 puntos	4
	7.1. Presidente y miembro de comisiones, universidades, organismos estatales o privados.	1 x cu hasta	4 puntos	
	Nota: es acumulativos hasta alcanzar al máximo puntaje			
	Conocimiento de idiomas.	hasta 2 puntos		
8	8.1. Básico		1 punto	2
	8.2. Intermedio		1.5 puntos	
	8.3. Avanzado		2 puntos	
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)			
	Estudios de informática	hasta 2 puntos		
9	9.1. Certificación universitaria		2 punto	2
	9.2 Certificación de instituto superior		1 punto	
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)			
	Docente Renacyt:	hasta 2 puntos		
10	Docente Renacyt, con registro a nombre de la UTEA			2
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)			
PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS.....				50

Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas notarialmente, o fedatadas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



2.7 Tabla de evaluación de capacidad docente - Clase Modelo

1. Dominio del tema
2. Dominio de métodos y estrategias activas
3. Uso de materiales educativos
4. Agilidad mental
5. Facilidad de comunicación
6. Información sobre los avances recientes de su especialidad
7. Seguridad serenidad y autocontrol
8. Presentación del Silabo
9. Conocimiento sobre el silabo
10. Aspecto de cultura general

=====

PUNTAJE TOTAL DE CAPACIDAD DOCENTE 40 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la capacidad docente son las siguientes:

1. = Deficiente 2. = Regular 3. = Bueno 4. = Excelente

2.8 Tabla de evaluación de entrevista personal

- a) Presencia
- b) Arreglo personal
- c) Comportamiento en la entrevista
- d) Iniciativa e interés
- e) Capacidad de comunicación
- f) Estabilidad Emocional
- g) Espíritu democrático
- h) Cultura Corporativa
- i) Capacidad de raciocinio
- j) Manifestación de valores

=====

PUNTAJE TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL 10 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la entrevista personal son:

0.2 = Deficiente 0.3 = Regular 0.5. = Bueno 1 = Excelente

III. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

La Comisión evalúa la Hoja de Vida otorgando el puntaje respectivo en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones, antes el postulante deberá haber sido considerado **SI CUMPLE O NO CUMPLE**.

La Comisión publicará en la página web institucional y/o local de la UTEA, la relación de los postulantes **SI CUMPLE O NO CUMPLE** los requisitos, asimismo según cronograma lugar, fecha y hora.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



IV. RESULTADO FINAL

4.1 La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, clase modelo y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva según la convocatoria, considerando como **resultado final inevitable o no inevitable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Puntajes mínimos:

• Docente:

- 20 Puntos en méritos
- 20 Puntos en clase modelo
- 05 Puntos entrevista personal

• Jefes de Práctica:

- 15 Puntos en méritos
- 20 Puntos en plan de prácticas.
- 05 Puntos entrevista personal

Nota: el postulante para continuar las evaluaciones deberá de tener los puntajes mínimos, siendo en cada uno de ellos eliminatorio.

4.2 Terminado el proceso, la comisión redacta el acta final, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; hará entrega del informe de los resultados del proceso al Vicerrector Académico, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria., para luego ser aprobadas en Consejo Universitario y la autorización de contrata. (los expedientes serán emitas a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su archivo y devolución si fuera en caso, y la elaboración de los contratos respectivos).

V. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATA CONCLUYE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES.

Los seleccionados se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas en caso de tiempo completo 40 horas y en el caso de tiempo parcial de mínimo 15 a 19 horas como máximo establecidas en el reglamento de distribución de carga académica.

VI. DISPOSICIONES FINALES

6.1 Los postulantes presentaran en pioner de conformidad a las bases de selección de la convocatoria.

6.2 Los Postulantes que ya cuentan con su Curriculum vitae en la Sub Dirección de Recursos Humanos deberán de actualizar y cumplir con lo establecido en la presente Base de Selección. (el (la) interesado (a) verificará que los documentos se encuentren fedatado o legalizado en caso que no esté legalizado o fedateado, se declara que no cumple y por ende será eliminado de la selección de docentes).

6.3 Los documentos presentados por los postulantes deberán tener una antigüedad máxima de 5 años, con excepción de los grados y títulos.

6.4 Los postulantes al proceso de selección, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UTEA que incurran en acciones

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



- irregulares o ilícitas serán denunciados ante la Autoridad Superior correspondiente, y/o Autoridades Competentes a efecto de la sanción.
- 6.5 Están impedidos de participar en la evaluación de los profesionales al presente proceso de selección, los integrantes de la comisión y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes debiendo de firmar una declaración jurada (anexo – 08)
- 6.6 Están impedidos de ser miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de los profesionales, los docentes que tengan procesos judiciales con éstos, en trámite o con sentencia firme, debida y oportunamente acreditados si existe riesgo de perjuicio en su contra.
- 6.7 Están impedidos de postular en el proceso de selección, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la UTEA proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.
- 6.8 Están inhabilitados para postular al proceso de selección quienes hayan incumplido con sus funciones académicas y/o administrativas, sancionados por Resolución Rectoral o hayan sido separados de la Universidad mediante Resolución Rectoral debidamente consentida de acuerdo a Ley y aquellos que sus grados académicos y títulos profesionales hayan sido anulados por SUNEDU.
- 6.9 La comisión evaluadora de selección Pública de Docentes a plazo determinado se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de seleccionados y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme a la Ley N.º 27444.
- 6.10 La Sub Dirección de Recursos Humanos (SDRH), previamente a la elaboración del contrato correspondiente, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones anteriormente referidas durante el proceso, asimismo participará de manera permanente en las comisiones evaluadoras durante el procedimiento.
- 6.11 La Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad, queda encargada de supervisar del estricto cumplimiento de los numerales precedentes durante el procedimiento.
- 6.12 La Comisión de Legalidad de la UTEA estará conformada por el Rector, Vicerrectores, Asesor Legal, o su representante, quienes participarán como supervisor en todos los actos que implemente la comisión.
- 6.13 Los estamentos de estudiantes y graduados del Consejo Universitario pueden designar su respectivo representante observador del concurso; así mismo, el estamento docente.
- 6.14 El proceso de selección está establecido en la presente Bases de selección tiene carácter concluyente.
- 6.15 Los reclamos realizados por el postulante serán resueltos por la comisión, el resultado de esta es inapelable.
- 6.16 Su aplicación de la TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL) D.S. N° 003-97-TR, con la que se establece el límite de edad para laborar



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023



el cual se aplica en nuestra Universidad Tecnológica de los Andes., así como en nuestro Estatuto Vigente a la Fecha.

- 6.17 La comisión de selección, aplicara de conformidad al reglamento académico general sobre los docentes contratados del semestre inmediato finalizado que incumplan con los plazos de entrega de exámenes calificados a los estudiantes, si como la entrega de actas, dentro de los plazos fijados en el reglamento no merecerán Renovación del contrato en el semestre o año académico siguiente, y en caso de docentes ordinarios se someterán de acuerdo a Ley, se tomara en cuenta al semestre 2022-I.
- 6.18 Asimismo, se establece que los docentes seleccionados al término del semestre académico 2023-I que no cumpla con entregar sus actas de notas al centro de cómputo, la Universidad se reserva el derecho de no contratar aun haber sido declarado invitable en este proceso de selección docente para contrato.
- 6.19 Los profesionales seleccionados para contrato a plazo determinado, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; si se requiere para verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán declarados no seleccionados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará seleccionado al postulante que sigue en orden de puntaje y si no hubiera otro postulante será declarada no seleccionado.

Abancay, junio del 2023.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0226-2023-UTEA-VRAC de fecha 05-06-2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



ANEXOS



BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2023 I y II

ANEXO - 1

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA
CONTRATA DE DOCENTES TC (___), TP (___) O JEFE
DE PRÁCTICA U OTRA ANÁLOGA (___).**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

SEÑORES COMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA UTEA

Yo
Identificado (a) con DNI N° con domicilio legal en

.....
Distrito Provincia Departamento
Celular Correo electrónico

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a las **BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2023-I y II**, publicada a la fecha, solicito se me considere como postulante en la convocatoria de:

- **Plaza Docente: a tiempo: completo (___) o parcial (___).**
- **Plaza jefe de práctica u otra análoga: 30 horas (___) o 15 horas (___).**

Para tal efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a las Bases de la Convocatoria.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Abancay, ____ de _____ del 2023.

FIRMA	
DNI.	



BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2023 I y II

ANEXO - 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES					FOTOGRAFIA	
LUGAR DE NACIMIENTO:		País	Departamento	Provincia	Distrito	
FECHA DE NACIMIENTO:		Día	Mes	Año	DNI N°	
EDAD:		ESTADO CIVIL:	soltero (a)	Casado (a)	Divorciado (a)	Viudo (a)
TITULO PROFESIONAL:						
COLEGIO PROFESIONAL:						
N° DE REGISTRO						
GRADOS ACADÉMICOS						
Bachiller en:						
Maestro en:						
Doctor en:						
DOMICILIO LEGAL						
Email:				Teléfono: domicilio u oficina:		
				celular:		
plaza a la que postula:		Docente tiempo completo:				
		Docente tiempo parcial:				
		Jefe practica u análoga:				
ESCUELA PROFESIONAL:						
SEDE ó FILIAL						
Abancay:		Cusco:		Andahuaylas:		

Abancay, ____ de _____ del 2023.

FIRMA	
DNI.	

DECLARACION JURADA

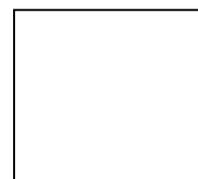
Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- ✓ **Gozar de buena salud física y mental.**
- ✓ **Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.**
- ✓ **No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**
- ✓ **No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**
- ✓ **No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.**
- ✓ **No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.**
- ✓ **No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.**
- ✓ **No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.**
- ✓ **No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.° 26488.**
- ✓ **De autenticidad de documentos. (los documentos presentados para este procedimiento de selección de docentes contratados, tienen carácter de auténticos y legalmente obtenidos en las diferentes instituciones)**
- ✓ **No adeudar al estado por concepto de reparación civil.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2023.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).

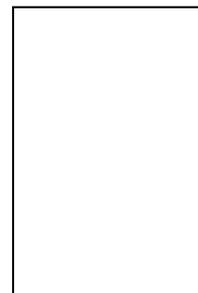
Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2023.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

DECLARACIÓN JURADA - HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.

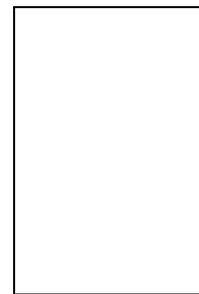
Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2023.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

DECLARACION JURADA DE DISCAPACIDAD

Yo,
 Identificado con DNI N° Con domicilio en.....
 Que, de conformidad a la Ley N° 29973 y la Resolución de Consejo Universitario N° 2139-UTEA-CU, DECLARO BAJO JURAMENTO

	SÍ	NO
Ser una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la LEY N° 29973 , Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS .		

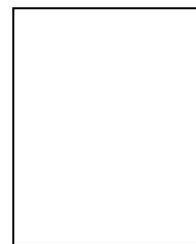
En mi condición de Discapacitado (MARCAR CON UN ASPA SEGÚN CORRESPONDA)

TIPO DE DISCAPACIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DISCAPACIDAD
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Mental	Constancia Médica: <input type="radio"/> MINSA <input type="radio"/> ESSALUD
<input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> Otros Indique	<input type="radio"/> Cent. Mco. Priv. <input type="radio"/> Otros

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2023.

 DNI N° _____



Impresión Digital
 (Índice derecho)

Nota: El presente formato solo será llenado en caso de tener alguna discapacidad y este registrado en el CONADIS.

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO HASTA EL CUARTO GRADO Y/O AFINIDAD SEGUNDO GRADO.

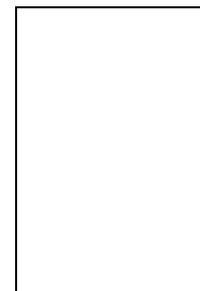
Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO HASTA EL CUARTO GRADO Y/O AFINIDAD SEGUNDO GRADO CON LOS SERVIDORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UTEA Y ENTRE LOS POSTULANTES.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2023.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PLAZAS
CONVOCADAS POR
FACULTADES SEDE
ABANCA Y FILIALES
DE CUSCO Y
ANDA HUAYLAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II								
N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	N° DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS		
						TÍTULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	
1	SEDE ABANCAY	ESTOMATOLOGÍA	25	11	TIEMPO COMPLETO	CIRUJANO DENTISTA	GRADO DE MAGISTER O DOCTOR	
2				13	TIEMPO PARCIAL			
3				1	TIEMPO COMPLETO docente investigador	CIRUJANO DENTISTA, afines		
4		ENFERMERÍA		9	4	TIEMPO COMPLETO		LICENCIADA EN ENFERMERÍA
5					2	TIEMPO PARCIAL		
6					2	TIEMPO PARCIAL		MEDICO CIRUJANO
7					1	TIEMPO COMPLETO docente investigador		investigador
8	FILIAL ANDAHUAYLAS	ENFERMERÍA	18	14	TIEMPO COMPLETO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA		
9				1	TIEMPO PARCIAL			
10				2	TIEMPO PARCIAL	MEDICO CIRUJANO		
11				1	TIEMPO COMPLETO docente investigador	LICENCIADA EN ENFERMERÍA, afines		
12	FILIAL CUSCO	ENFERMERÍA	22	17	TIEMPO COMPLETO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA		
13				2	TIEMPO PARCIAL			
14				2	TIEMPO PARCIAL	MEDICO CIRUJANO		
15				1	TIEMPO COMPLETO docente investigador	LICENCIADA EN ENFERMERÍA, afines		
TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS			74					

REQUERIMIENTO PARA JEFAS DE PRÁCTICA SEDE ABANCAY 2023-I Y 2023-II

N°	ASIGNATURA	NUMERO DE JEFES DE PRACTICA	REGIMEN DE	TOTAL DE HORAS
1	CUIDADOS BASICOS	2	TC	30HORAS
2	FUNDAMENTOS TECNICOS	2	TC	30HORAS
		1	TP	15 HORAS
3	INTERVENCION DE ENFERMERIA AL ADULTO CLINICO	4	TC	30 HORAS
4	INTERVENCION DE ENFERMERIA AL ADULTO QUIRURGICO	1	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
5	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	2	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
6	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PEDIATRIA	2	TC	30 HORAS
7	INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	2	TC	30 HORAS
8	INTERVENCION DE ENFEREMERÍA EN SALUD PUBLICA	1	TC	30HORAS
	TOTAL	16	TC	
		03	TP	

REQUERIMIENTO PARA JEFES DE PRACTICA FILIAL ANDAHUAYLAS 2023-I Y 2023-II

N°	ASIGNATURA	NUMERO DE JEFES DE PRACTICA	REGIMEN	TOTAL DE HORAS
1	CUIDADOS BASICOS	3	TC	30 HORAS
2	FUNDAMENTOS TECNICOS	3	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
3	INTERVENCION DE ENFERMERIA AL ADULTO CLINICO	3	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
4	INTERVENCION DE ENFERMERIA AL ADULTO QUIRURGICO	2	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
5	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	2	TC	30 HORAS
6	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PEDIATRIA	1	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
7	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	1	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
8	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA	1	TC	30 HORAS
	TOTAL	16	TC	
		05	TP	

REQUERIMIENTO PARA JEFES DE PRACTICA FILIAL FILIAL CUSCO 2023-I Y 2023-II

N°	ASIGNATURA	NUMERO DE JEFES DE PRACTICA	REGIMEN	TOTAL DE HORAS
1	CUIDADOS BASICOS	2	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
2	FUNDAMENTOS TECNICOS	2	TC	30 HORAS
3	INTERVENCION DE ENFERMERIA AL ADULTO CLINICO	2	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
4	INTERVENCION DE ENFERMERIA AL ADULTO QUIRURGICO	1	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
5	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	1	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
6	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PEDIATRIA	2	TC	30 HORAS
7	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	1	TC	30 HORAS
		1	TP	15 HORAS
8	INTERVENCION DE ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA	1	TC	30 HORAS
	TOTAL	12	TC	
		5	TP	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES									
FACULTAD DE INGENIERIA									
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA									
PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II									
N° ORD.	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL DE PLAZAS	N° DE PLAZAS A	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS			
						TÍTULO PROFESIONAL	GRADO		
1	SEDE ABANCAY	ING. CIVIL	21	14	TIEMPO COMPLETO	INGENIERO CIVIL	MAGISTER O DOCTOR		
				1		ARQUITECTO			
				2		ING. CIVIL - INVESTIGADOR TENER PUBLICACIONES			
				4		MATEMÁTICO PURO- FÍSICO MATEMÁTICO			
			15	8	TIEMPO PARCIAL	INGENIERO CIVIL			
				2		ING. MECÁNICO DE FLUIDOS, CIVIL O ING. ELECTRICISTA			
				1		ING. GEÓLOGO, ING. DE MINAS, ING. CIVIL			
				2		BIÓLOGO, ING AMBIENTAL			
				1		LIC. MATEMÁTICA PURA ,FÍSICO MATEMÁTICO			
				1		ING. DE SISTEMAS			
			2	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	5	4		TIEMPO COMPLETO	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Experiencia Docencia Universitaria)
						1			ECONOMISTA, ESTADÍSTICO (experiencia Docencia Universitaria)
					7	2		TIEMPO PARCIAL	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Experiencia Docencia Universitaria)
						1			INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Experiencia Docencia Universitaria) RENACYT
						3			LIC. EN MATEMÁTICA, FÍSICA
1	BIÓLOGO								
1									
3	ING. AMBIENTAL RRNN	8	2	TIEMPO COMPLETO	MATEMÁTICO, FÍSICO, ING. INDUSTRIAL				
			1		ING. QUÍMICO				
			5		ING. AMBIENTAL O AFINES				
		18	3	TIEMPO PARCIAL	MATEMÁTICO, FÍSICO, ING. INDUSTRIAL				
			1		ING. QUÍMICO				
			14		ING. AMBIENTAL				
			1						
4	AGRONOMIA	4	3	TIEMPO COMPLETO	INGENIERO AGRÓNOMO				
			1		FÍSICO/FÍSICO MATEMÁTICO				
		9	2	TIEMPO PARCIAL	INGENIERO AGRÓNOMO				
			1		QUÍMICO O AGROINDUSTRIAL				
			1		MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA				
			1		FÍSICO/FÍSICO MATEMÁTICO				
			1		BIÓLOGO/ING. AGROINDUSTRIAL				
			1		ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICO				
			1		INGENIERO AGRÓNOMO O AFINES QUE TENGA PUBLICACIONES (ARTÍCULOS, LIBROS)				
			1		LIC. EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON CERTIFICACIÓN DE IDIOMA INGLES				
			1						
9	CIVIL	9	3	TIEMPO COMPLETO	LICENCIADO EN MATEMÁTICA O AFINES				
			6		INGENIERO CIVIL				

5	FILIAL CUSCO	INGENIERIA	15	1	TIEMPO PARCIAL	LICENCIADO EN MATEMÁTICA				
		1		BIÓLOGO						
12	INGENIERO CIVIL									
1	ARQUITECTO, O INGENIERO CIVIL									
6	FILIAL CUSCO	ING. AMBIENTAL RRNN	9	1	TIEMPO COMPLETO	MATEMÁTICO, FÍSICO-MATEMÁTICO, ESTADISTA/AFINES				
				1		ING. CIVIL, ING. GEÓLOGO, ING. DE MINAS, ING. AGRÓNOMO/AFINES				
				2		ING. QUÍMICO, LICENCIADO EN EDUCACIÓN (CIENCIAS NATURALES) /AFINES				
				2		BIÓLOGO, ING. AMBIENTAL/AFINES				
				3		ING. AMBIENTAL, BIÓLOGO, ING. AGRÓNOMO, ING. ZOOTECNISTA /AFINES				
		14	TIEMPO PARCIAL	2	MATEMÁTICO, FÍSICO-MATEMÁTICO, ESTADISTA/AFINES					
				3	ING. DE SISTEMAS, ING. AMBIENTAL. IN CIVIL, ING. DE MINAS/ AFINES					
				1	ING. CIVIL, ING. GEÓLOGO, ING. DE MINAS, ING. AGRÓNOMO/AFINES					
				2	ING. QUÍMICO, LICENCIADO EN EDUCACIÓN (CIENCIAS NATURALES) /AFINES					
				2	ING. AMBIENTAL O AFINES QUE TENGA PUBLICACIONES					
				2	ING. AMBIENTAL, BIÓLOGO, ING. AGRÓNOMO, ING ZOOTECNISTA /AFINES					
				2	BIÓLOGO, ING. AMBIENTAL/AFINES					
				8	FILIAL ANDAHUAYLAS	ING. CIVIL	10	4	TIEMPO COMPLETO	INGENIERO CIVIL
								4		LIC. EN FÍSICA Y/O MATEMÁTICO
1	ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL									
1	ING. CIVIL QUE TENGA PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS									
9	FILIAL ANDAHUAYLAS	ING. AMBIENTAL RRNN	12	8	TIEMPO PARCIAL	INGENIERO CIVIL				
				1		LIC. EN FÍSICA Y/O MATEMÁTICO				
				1		ING. CIVIL QUE TENGA PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS				
				1		ING. SISTEMAS				
				1		BIÓLOGO				
				1		INGENIERO AMBIENTAL Y/O AFINES				
9	FILIAL ANDAHUAYLAS	ING. AMBIENTAL RRNN	9	2	TIEMPO COMPLETO	BIÓLOGO				
				1		ING. QUÍMICO				
9	FILIAL ANDAHUAYLAS	ING. AMBIENTAL RRNN	9	1	TIEMPO COMPLETO	ING. AMBIENTAL -INVESTIGADOR				
				2		MATEMÁTICA - ESTADÍSTICA				
9	FILIAL ANDAHUAYLAS	ING. AMBIENTAL RRNN	9	2	TIEMPO COMPLETO	ING. CIVIL Y/O- AGRÍCOLA- AGRÓNOMO				
				1		TIEMPO PARCIAL	FÍSICO MATEMÁTICO			
10	FILIAL ANDAHUAYLAS	AGRONOMIA	2	2	TIEMPO COMPLETO	ING. AGRÓNOMO				
				3		TIEMPO PARCIAL	ING. AGRÓNOMO			
10	FILIAL ANDAHUAYLAS	AGRONOMIA	2	1	TIEMPO COMPLETO	LICENCIADO EN MATEMÁTICA O AFINES				
				1		ING. SISTEMAS/AFINES				

MAGISTER O DOCTOR

R

11	SEDE ABAI	SERVICIO INTERFA	3	1	TIEMPO PARCIAL	ING. QUÍMICO, QUIMICO PURO
				2		BIÓLOGO
12	FILIAL CUSCO	SERVICIO INTERFACULTATIVO	3	1	TIEMPO PARCIAL	ING. SISTEMAS/AFINES
				1		LICENCIADO EN MATEMÁTICA O AFINES
				1		BIÓLOGO
13	FILIAL ANDAHUAYLAS	SERVICIO INTERFACULTATIVO	3	1	TIEMPO PARCIAL	ING. SISTEMAS/AFINES
				1		LICENCIADO EN MATEMÁTICA O AFINES
				1		BIÓLOGO

MAGISTER O DOCTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y SOCIALES

PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II

NºOrd. Plaza	SEDE/ FILIAL	ESCUELA	TOTAL DE PLAZAS	Nº DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACION	REQUISITOS				
						TITULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO			
1	SEDE ABANCAY	CONTABILIDAD	19	12	TIEMPO COMPLETO	CONTADOR PUBLICO	GRADO DE MAGISTER O DOCTOR			
2				2	TIEMPO COMPLETO DOCENTE	CONTADOR				
3				5	TIEMPO PARCIAL	PUBLICO - AFINES				
4		DERECHO	29	8	TIEMPO COMPLETO	CONTADOR				
5				2	TIEMPO COMPLETO DOCENTE	ABOGADO				
6				4	TIEMPO PARCIAL	ABOGADO AFINES				
7				15	TIEMPO PARCIAL	ABOGADO				
8				4	INTERFACULTATIVO	ABOGADO				
9		EDUCACION	11	3	TIEMPO COMPLETO	ABOGADO				
10				8	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION INICIAL				
11		TURISMO ,H Y G	1	1	TIEMPO COMPLETO	LIC. TURISMO AFINES				
12		DEPARTAMENTO ACADEMICO		2	2	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA Y GEOGRAFIA		
13						2		2	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA
14						2		2	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA
15						2		2	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA
16						4		2	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION
			2	2	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION				

17			4	3	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INGLES
18			4	1	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INGLES
19			4	3	TIEMPO COMPLETO	LIC. ADMINISTRACION Y/O ECONOMISTA AFINES
20			4	1	TIEMPO PARCIAL	LIC. ADMINISTRACION Y/O ECONOMISTA AFINES

NºOrd. Plaza	SEDE/ FILIAL	ESCUELA	TOTAL DE PLAZAS	Nº DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACION	REQUISITOS		
						TITULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	
1	FILIAL ANDAHUAYLAS	CONTABILIDAD	12	3	TIEMPO COMPLETO	CONTADOR PUBLICO	GRADO DE MAGISTER O DOCTOR	
2				1	TIEMPO COMPLETO	CONTADOR		
3					8	TIEMPO PARCIAL		CONTADOR
4					4	TIEMPO COMPLETO		ABOGADO
5		DERECHO	23	1	TIEMPO COMPLETO	ABOGADO AFINES		
6					1	TIEMPO COMPLETO		ABOGADO
7					17	INTERFACULTATIVO		ABOGADO
8					4	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION INICIAL
9					1	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACIÓN
10		EDUCACION	18	13	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION INICIAL		
11				2	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA		
12				1	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA Y GEOGRAFIA		
13		ACADEMICO			1	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA

14	DEPARTAMENTO	1	1	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA
15		2	1	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INGLES
16			1	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INGLES
17		1	1	TIEMPO COMPLETO	LIC. ADMINISTRACION Y/O ECONOMISTA AFINES

NºOrd. Plaza	SEDE/ FILIAL	ESCUELA	TOTAL DE PLAZAS	Nº DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACION	REQUISITOS			
						TITULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO		
1	FILIAL CUSCO	CONTABILIDAD	38	10	TIEMPO COMPLETO	CONTADOR PUBLICO	DE MAGISTER O DOCTOR		
2				2	TIEMPO COMPLETO DOCENTE	CONTADOR			
3						INVESTIGADOR PUBLICO - AFINES			
4		DERECHO	65	26	TIEMPO PARCIAL	CONTADOR			
5				19	TIEMPO COMPLETO	ABOGADOS			
6						2		TIEMPO PARCIAL DOCENTE INVESTIGADOR	ABOGADO AFINES
7				3	44	TIEMPO PARCIAL		ABOGADO	
8					2	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	
9								1	TIEMPO PARCIAL
10					2	1		TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA
11									1
12					2	2		TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA
		2	2	TIEMPO COMPLETO	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA				

13	DEPARTAMENTO A	4	1	TIEMPO PARCIAL	LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA	GRADO I	
14			3	2	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION
15				1	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INVESTIGACION
16			4	3	TIEMPO COMPLETO		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INGLES
17				1	TIEMPO PARCIAL		LIC. EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN INGLES
18			2	2	TIEMPO COMPLETO		ECONOMISTA
19			3	2	TIEMPO COMPLETO		LIC. ADMINISTRACION Y/O ECONOMISTA AFINES
20				1	TIEMPO PARCIAL		LIC. ADMINISTRACION Y/O ECONOMISTA AFINES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



DIRECTIVA DE ELABORACIÓN DEL SILABO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325-2016-UTEA-CU

Abancay, 16 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Oficio N° 038-2016-UTEA-VRAC de fecha 15 de Marzo del 2016, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Oficio N° 038-2016-UTEA-VRAC de fecha 15 de Marzo del 2016, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: *"APROBAR, la Directiva N° 002-2016-UTEA-VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220"*.

Que, en sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 15 de Marzo del 2016, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDO Aprobar y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: *"APROBAR, la Directiva N° 002-2016-UTEA-VRAC para formular silabo"*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325-2016-UTEA-CU

por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220", amerita la emisión de la presente resolución..

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° : el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha Marzo del 2016, y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016 UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: **"APROBAR, la Directiva N 2016-UTEA-VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados asimilados a la Ley Universitaria N° 30220"**. Formando parte de la presente resolución fojas 08.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


D. Rector **ESTEBAN ATRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/jac.


SECRETARÍA GENERAL
Abogada **ARCE DEL CASTILLO**
Secretaría General (e)
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRANA"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 016-2016-UTEA/VRAC
Abancay, 14 de Marzo del año 2016.



VISTO:

La Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular silabo por competencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de Mayo del 2015, que declara ganadores a la Lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, a partir del 05 de Junio del 2015, por el período 2015-2020.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular silabo por competencia, orienta a los docentes a formular el silabo para cumplir con los diseños curriculares aprobados para el semestre 2016-I.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Directores, Decanos y al Director de Servicios Académicos dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ELEVESE, la presente resolución a Consejo Universitario para la ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Wilfredo SOTO NECOCHEA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



DIRECTIVA N°002-2016-UTEA/VRAC

DIRECTIVA PARA FORMULAR SÍLABO POR COMPETENCIA



I. FINALIDAD

La Universidad Tecnológica de los Andes en el marco de la asimilación a la Ley Universitaria requiere cambiar las estrategias de enseñanza, trayendo consigo el cambio de sílabos. La presente Directiva está orientada a establecer los lineamientos para la aplicación correcta de la ley Universitaria N° 30220.

II. OBJETIVO

- 2.1. Cumplir con los diseños curriculares aprobados.
- 2.2. Dar cumplimiento estricto a los Arts. de la nueva Ley Universitaria N° 30220, Arts. 41° y 42° y siguientes del Estatuto vigente de la UTEA 89°, 90°, 91°, 92° y siguientes.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado por la Asamblea Universitaria según Resolución N° 0019-2014-UTEA.
- 3.3. Reglamento Académico General de la UTEA según Resolución N° 0210-2015-UTEA-CR.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La elaboración del sílabo se regirá por los siguientes principios:
 - a) **Legalidad:** garantiza la observancia de las normas legales pre citadas y la presente Directiva.
 - b) **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los objetivos procedimentales y la idoneidad de éstos.
 - c) **Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y garantizar el derecho a informarse de los interesados.
- 4.2. Todos los titulares de las Unidades Académicas, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Director de la Filial Cusco, Director de la Sub Sede Andahuaylas, Sub Directores, Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, deberán observar el cabal cumplimiento de esta Directiva bajo responsabilidad.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1. Los requisitos para elaborar el sílabo por competencias estarán plasmados en esta directiva.

1	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

VI. DE LA ELABORACIÓN

- 6.1. El silabo deberá estar conformado por IX Ítems: I. Información General, II. Sumilla, III. Competencia, IV. Resultados de Aprendizaje, V. Contenido Programático, VI. Estrategias Didácticas, VII. Materiales y Recursos, VIII. Evaluación; IX Bibliografía.

VII. DEL DECANO Y DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

- 7.1. Es responsabilidad del Decano y Director de Escuela Profesional y/o quien haga las veces, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. A requerimiento del Director de Escuela Profesional, el docente elaborará el silabo para el curso designado.
- 7.3. Son encargados de verificar la elaboración correcta del silabo el Director de Escuela Profesional y Decano.
- 7.4. Los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales o quienes hagan las veces deberán tener en cuenta los requerimientos y exigencias del Estatuto, con el fin de determinar la correcta elaboración del silabo.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Este proceso se realizará bajo responsabilidad de los señores Decanos Directores de Escuelas Profesionales.

SEXTO: La presente Directiva entra en vigencia una vez emitida la Resolución de Consejo Universitario que la aprueba.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Juan W. Soto Necochea
Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice - Rector Académico

2	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Universidad
Tecnológica de los Andes

Transformando vidas



VICERRECTORADO ACADÉMICO

FORMATO DE SÍLABO

Aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico



3	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD /ESCUELA
SILABO 2016

I. INFORMACION GENERAL

- 1.1. Nombre de la asignatura
- 1.2. Código
- 1.3. Año calendario
- 1.4. Semestre Académico
- 1.5. Créditos Académicos
- 1.6. Pre-requisitos
- 1.7. N° total de horas presenciales:

Clases Magistrales
Talleres
Prácticas clínica
Prácticas de campo, investigación
Tutorías
Estudio Independiente
Actividad en Ambiente virtual

Horas no presenciales:

- 1.8. Duración del ciclo:
- 1.9. Docente Responsable: (**Grado Académico o Título, nombres y apellidos**)

II. SUMILLA

La sumilla es parte del plan de estudios, es proporcionada por la Facultad y sólo puede ser modificada con aprobación del Consejo de Facultad

La sumilla debe indicar:

- La naturaleza.
- El propósito.
- Los temas fundamentales que abarca el curso. (De 3 a 4 Unidades)

III. COMPETENCIA

Señalar el proceso complejo de desempeño con idoneidad en determinados contextos, integrando diferentes saberes (Saber ser, Saber hacer, Saber conocer, Saber convivir), par realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento... (Tobón 2007)

Debe considerar: Verbo, Objeto de Estudio, Finalidad, Condición de Calidad.

4	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Señalar lo que los estudiantes son capaces de demostrar al final de cada unidad/logros de aprendizaje por unidades.

Debe considerar: Verbo, Objeto de conocimiento, contexto/condición

Los resultados de aprendizaje o logros de aprendizaje, deben ser formulados para cada Unidad.

V. CONTENIDO PROGRAMATICO

Señalar lo que el estudiante va a aprender, organizado en unidades didácticas, considerando los últimos avances de las disciplinas vinculadas a la temática del curso. Los que deben guardar relación con la sumilla.

Unidad 1:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 2:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 3:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 4:

Contenidos:

Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Trabajo Practico Final

VI. ESTRATEGIAS DIDACTICAS

Precisar las actividades que realizarán en forma integrada estudiantes y profesores para obtener los resultados de aprendizaje previstos (clase magistral, método de casos, Aprendizaje Basado en Problemas ABP, talleres, prácticas de laboratorio, clínicas, etc.

VII. MATERIALES Y RECURSOS

Considerar las ayudas audiovisuales, virtuales, fuentes de información de Biblioteca Universitaria y de Base de datos Internacionales, así como de documentos curriculares obtenidos de fuentes diversas.

VIII. EVALUACION

Indicar la forma en que se va a verificar el aprendizaje de los estudiantes. Deben estar claramente señalados:

5	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

- Los criterios de aprobación
- Cuándo se va a evaluar: evaluación de entrada, de proceso y sumativa o final.
- Cómo se va a evaluar: Procedimientos e instrumentos.
- El sistema de calificación : especificando los pesos y formas en que se va a calificar

IX. **BIBLIOGRAFIA**

(De preferencia con una antigüedad de edición no mayor de 5 años, si no existiere, indicar la última edición.)

Señalar la bibliografía que se va a utilizar; no menos de cinco textos.

1. Autor (apellido paterno. Inicial del nombre); título del libro; vol.; editorial, país año.
2. Autor (apellido paterno. Inicial del nombre); título tema; vol.; página, año

Enlaces internet

- 1.
- 2.
- 3...

(Citar en el orden siguiente: autor / Institución / Nombre del SITE completo / URL. Fecha de revisión en el World Wide Web).

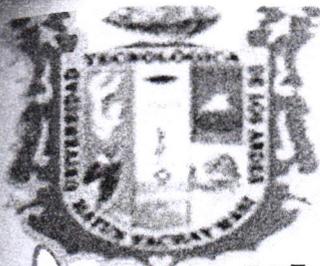
La Bibliografía debe consignar el estilo VANCOUVER para Ciencias de la Salud y el estilo APA para otras ciencias.

6

Realizado:
Vicerrectorado
Académico

Revisado por:
Asesoría legal

Aprobado por:
Resolución CU



AUTOGRAFA Rs.C.U. N° 0325-2016
Universidad Tecnológica de los Andes
 F. 16.03.2016

Transformando vidas

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA CONSAGRACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Abancay, 15 de Marzo del año 2016.



OFICIO N° 038-2016-UTEA/VRAC.

SEÑOR:
 DR. RAMIRO I. TRUJILLO ROMAN.
Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ASUNTO : RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE
 VICERRECTORADO ACADEMICO N°016-2016-UTEA/VRAC.

De mi consideración:

Con singular agrado me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente con la finalidad de solicitarle que la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016-2016-UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo donde se aprueba la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para la formulación del silabo por competencia.

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente.


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 ABANCAY - APURÍMAC
Dr. Juan W. Soto Necochea
 Vice - Rector Académico

c.c
 JWSN/VRAC
 Cqf.Sect

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



ASIGNATURAS
PROGRAMADAS
SEMESTRE 2023-I y
2023-II FACULTAD
DE CIENCIAS,
JURÍDICAS,
CONTABLES Y
SOCIALES

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y ANDAHUAYLAS

Nro.	CODIGO	ASIGNATURAS
1	CA16047	TRIBUTOS I PERSONAS NATURALES
2	CA16027	CONTABILIDAD BASICA
3	CA16016	DOCUMENTACION Y REDACCION EMPRESARIAL
4	CA16102	PRACTICA CONTABLE SECTOR PUBLICO
5	CA16045	ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LAS NIFFS I
6	CA16075	FUNDAMENTOS DE AUDITORIA
7	CA16085	AUDITORIA FINANCIERA
8	CA16105	AUDITORIA INTEGRAL
9	CA16046	CONTABILIDAD FINANCIERA
10	CG16026	INFORMATICA
11	CG16011	MATEMATICA BASICA
12	CA16028	ACTIVIDADES
13	CG16014	METODOLOGIA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
14	CA16053	ESTADISTICA EMPRESARIAL
15	CA16043	MATEMATICA EMPRESARIAL
16	CG16093	FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PRIVADA
17	CA16061	MARKETING ESTRATEGICO
18	CA16067	PRESUPUESTO Y FINANZAS PUBLICAS
19	CA16062	GESTION DE COSTOS II
20	CA16058	INGLES I
21	CA16068	INGLES II
22	CA16078	INGLES III
23	CA16088	INGLES IV
24	CA16098	INGLES V
25	CA16108	TALLER INTEGRAL DE INGLES
26	CA16083	CONTABILIDAD MINERA Y EMPRESAS EXTRACTIVAS
27	CA16096	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
28	CA16092	PRACTICA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
29	CA16082	PRACTICA CONTABLE SECTOR PRIVADO
30	CA16086	AUDITORIA CUMPLIMIENTO (ELECTIVO)

31	CA16065	ESTUDIO Y GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
32	CA16097	AUDITORIA GUBERNAMENTAL
33	CA16107	PERITAJE CONTABLE JUDICIAL
34	CA16036	DINAMICA DEL PLAN CONTABLE
35	CA16017	DOCTRINA CONTABLE
36	CA16038	DEFENSA E IDENTIDAD NACIONAL
37	CA16064	SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE
38	CA16076	FORMULACION DE ESTADOS FINANCIEROS
39	CA16077	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
40	CA16087	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
41	CA16074	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS
42	CA16081	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA
43	CG16015	ETICA
44	CA16101	DEFENSA DE TESIS II
45	CA16104	DEONTOLOGIA DEL CONTADOR PUBLICO
46	CG16024	ECONOMIA
47	CA16034	MICROECONOMIA
48	CA16044	MACROECONOMIA
49	CG16024	ECONOMIA
50	CA16091	DEFENSA DE TESIS I
51	CA16072	CONTABILIDAD DE SERVICIOS (ELECTIVO)
52	CA16106	CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES
53	CA16095	AUDITORIA TRIBUTARIA (ELECTIVO)
54	CA16035	EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
55	CA16031	ADMINISTRACION Y GESTION EMPRESARIAL
56	CA16094	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD
57	CA16046	ADMINISTRACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO
58	CA16071	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
59	CA16084	CONTABILIDAD HOTELERA
60	CA16066	CONTABILIDAD AVANZADA
61	CG16052	GESTION DE COSTOS I
62	CA16037	DERECHO TRIBUTARIO EMPRESARIAL
63	CA16055	ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LAS NIFFS II
64	CA16056	CONTABILIDAD INTERMEDIA
65	CA16057	TRIBUTOS II PERSONAS JURIDICAS
66	CG16021	FILOSOFIA
67	CG16012	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
68	CA16022	DINÁMICA DE GRUPOS
69	CG16023	HISTORIA CRITICA DE LA REALIDAD PERUANA
70	CA16013	CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
71	CA16033	DERECHO LABORAL
72	CA16032	DERECHO COMERCIAL
73	CG16025	ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

SEDE ABANCAY, FILIAL ANDAHUAYLAS

Nro.	CODIGO	ASIGNATURAS
1	CG16021	FILOSOFÍA
2	CG16022	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
3	CG16023	HISTORIA CRÍTICA DE LA REALIDAD PERUANA
4	CG16024	ECONOMÍA
5	CG16025	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
6	CG16026	INFORMÁTICA
7	ED16027	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
8	ED16031	HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN
9	ED16032	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
10	ED16033	PSICOLOGÍA EDUCATIVA
11	ED16034	METODOLOGÍA PEDAGÓGICA
12	ED16036	TIC APLICADO A LA EDUCACIÓN
13	ED16053	LEGISLACIÓN EDUCATIVA
14	ED16054	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN
15	ED16075	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I
	ELECTIVO I	
16	ED16086	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II
	ELECTIVO II	
17	ED16095	TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS I
18	ED16096	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL III
19	ED160106	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL IV

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

SEDE ABANCAY

Nro.	CODIGO	ASIGNATURAS
1	TG16103	PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN HOTELERIA
2	TG16076	PLANIFICACION TURISTICA
3	TG16094	PROMOCION TURISTICA
4	TG16102	PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN TURISMO
5	TG16092	TALLER DE BANQUETES Y CAITERING
6	TG16074	GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE
7	TG16077	TURISMO DE NATURALEZA Y AVENTURA
8	TG16067	GESTION DE CALIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS
9	TG16016	FUNDAMENTOS DE TURISMO
10	TG16101	PRACTICAS PRE PROFESIONALES EN GASTRONOMIA

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y ANDAHUAYLAS

Nro.	CODIGO	ASIGNATURAS
1	DE16017	DERECHO ROMANO
2	DE16061	DERECHO CIVIL III (REALES)
3	DE16075	DERECHO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
4	DE16076	DERECHO DEL CONSUMO
5	DE16116	DERECHO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
6	DE16062	DERECHO PENAL III (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO HASTA CONTRA LA VOLUNTAD)
7	DE16072	DERECHO PENAL IV (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALTAS)
8	DE16093	DERECHO PROCESAL PENAL II (LITIGACIÓN ORAL Y PROCESOS ESPECIALES)
9	DE16122	PRÁCTICA II (DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL)
10	DE16066	DERECHO PENITENCIARIO
11	DE16095	DERECHO TRIBUTARIO II (PARTE PROCESAL)
12	DE16044	LÓGICA JURÍDICA
13	DE16053	CRIMINOLOGÍA
14	DE16057	DERECHO ELECTORAL
15	DE16063	CRIMINALÍSTICA
16	DE16027	SOCIOLOGÍA JURÍDICA
17	DE16034	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA
18	DE16043	DERECHO CONSTITUCIONAL II
19	DE16089	CIENCIA POLÍTICA
20	DE16073	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
21	DE16094	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
22	DE16112	PRACTICA I (DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL)
23	DE16115	DERECHO LABORAL II (RELACIONES COLECTIVAS)
24	DE16032	DERECHO CONSTITUCIONAL I
25	DE16105	ARGUMENTACION JURÍDICA
26	DE16041	DERECHO CIVIL I (TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS)
27	DE16084	DERECHOS HUMANOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES
28	DE16106	DERECHO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
29	DE16064	DERECHO ADMINISTRATIVO
30	DE16085	DERECHO TRIBUTARIO I (PARTE SUSTANTIVA)
31	DE16055	DERECHO AMBIENTAL
32	DE16071	DERECHO CIVIL IV (FAMILIA)
33	DE16081	DERECHO CIVIL V (SUCESIONES)

34	DE16082	DERECHO PROCESAL CIVIL I
35	DE16103	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
36	DE16101	DERECHO CIVIL VII (CONTRATOS ESPECIALES)
37	DE16111	DERECHO CIVIL VIII (OBLIGACIONES)
38	DE16042	DERECHO PENAL I (TÍTULO PRELIMINAR Y TEORÍA DEL DELITO Y LA PENA)
39	DE16097	DERECHO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO
40	DE16052	DERECHO PENAL II (DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD)
41	CG16011	MATEMÁTICA BÁSICA
42	DE16033	ESTADÍSTICA
43	DE16031	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS DEL DERECHO
44	DE16051	DERECHO CIVIL II (TEORIA DEL NEGOCIO JURÍDICO)
45	DE16071	DERECHO CIVIL IV (FAMILIA)
46	CG16012	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
47	CG16022	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
48	DE16047	ACTIVIDAD
49	DE16125	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
50	DE16113	PRÁCTICA I (DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL)
51	DE16114	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
52	DE16126	MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
53	DE16054	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO
54	DE16102	DERECHO PROCESAL CIVIL III
55	DE16083	DERECHO PROCESAL PENAL I (TÍTULO PRELIMINAR Y PROCESO COMÚN)
56	DE16065	DERECHO AGRARIO Y COMUNIDADES CAMPESINAS
57	DE16045	MEDICINA LEGAL
58	DE16036	FILOSOFÍA DEL DERECHO
59	DE16121	PRACTICA II (DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL)
60	DE16067	DERECHO MUNICIPAL Y REGIONAL
61	DE16123	PRÁCTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
62	CG16013	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
63	DE16035	HISTORIA DEL DERECHO
64	CG16015	BIOLOGÍA
65	CG16025	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
66	DE16074	DERECHO SOCIETARIO
67	DE16087	DERECHO MINERO Y ENERGÉTICO
68	DE16104	DERECHO LABORAL I (RELACIONES INDIVIDUALES)
69	DE16092	DERECHO PROCESAL CIVIL II
70	CG16023	HISTORIA CRÍTICA DE LA REALIDAD PERUANA
71	DE16046	INGLÉS I (BÁSICO)
72	DE16056	INGLÉS II (BÁSICO)
73	DE16091	DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
74	DE16091	DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
75	DE16096	REDACCIÓN Y ORATORIA FORENSE
76	DE16016	PSICOLOGÍA
77	CG16021	FILOSOFÍA
78	CG16026	INFORMÁTICA
79	DE16088	LEGISLACIÓN DE AGUAS
80	DE16124	DERECHO PROCESAL LABORAL
81	CG16014	METODOLOGÍA DE ESTUDIO UNIVERSITARIO
82	CG16024	ECONOMÍA
83	DE16086	DEONTOLOGÍA JURÍDICA
84	DE16062	DERECHO PENAL III (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO HASTA CONTRA LA VOLUNTAD)

85	DE16031	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS DEL DERECHO
86	0022D	LENGUA QUECHUA
87	CG16021	FILOSOFÍA
88	DE16086	DEONTOLOGÍA JURÍDICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**ASIGNATURAS
PROGRAMADAS
SEMESTRE 2023-I
y 2023-II
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
SALUD**

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y ANDAHUAYLAS

Nro.	ASIGNATURA	Código Asig
1	Tecnología del Cuidado de Enfermería en Pediatría	EF16076
2	Tecnología del Cuidado de Enfermería en Salud de la Mujer	EF16066
3	Tecnología de Enfermería en Salud Pública	EF16085
4	Tecnología de Enfermería en el Crecimiento y Desarrollo del Niño y Adolescente	EF16074
5	Procedimientos Básicos de Enfermería	EF16028
6	Procedimientos Técnicos de Enfermería	EF16033
7	Procedimientos Técnicos de Enfermería	EF16033
8	Epidemiología	EF16052
9	Gerencia de Servicios de Salud y Proyectos de Desarrollo	EF16062
10	Intervención de Enfermería al Adulto Quirúrgico	EF16055
11	Anatomía y Fisiología I	EF16016
12	Anatomía y Fisiología II	EF16029
13	Emergencias y Desastres	EF16071
14	Anatomía y Fisiología II	EF16029
15	Semiología Médico Quirúrgico	EF16054
DOCENTES INTERFACULTATIVOS		
16	Filosofía	CG16021
17	Historia Crítica de la Realidad Peruana	CG16023
18	Inglés Aplicada a Ciencias de la Salud	EF16044
19	Economía	CG16024
20	Lenguaje y Comunicación	CG16012
21	Informática	CG16026
22	Constitución Política del Perú	CG16013
23	Biología	CG16015
24	Ecología y Recursos Naturales	CG16025
25	Matemática Básica	CG16011
26	Bioestadística	CG16061

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

SEDE ABANCAY

Nro.	ASIGNATURA	Código Asig
1	CLINICA DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16083
2	ORTODONCIA	OD16064
3	ENDODONCIA II	OD16063
4	CARIOLOGIA	OD16053
5	ODONTOGERIATRIA	OD16073
6	PERIODONCIA II	OD16061
7	CLINICA DEL NIÑO Y ADULTO II	OD16083
8	CLINICA DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16083
9	IMPLANTOLOGIA	OD16081
10	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	CG16022
11	ODONTOPEDIATRIA	OD16065
12	MEDICINA ESTOMATOLOGICA II	OD16054
13	QUIMICA GENERAL	CG16028
14	MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA	OD16032
15	BIOQUIMICA GENERAL	OD16043
16	FARMACOLOGIA	OD16034
17	ADMINISTRACION PROFESIONAL	OD16084
18	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
19	PSICOLOGIA GRAL Y APLICADA	OD16037
20	ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA I	OD16045
21	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
22	ANATOMIA APLICADA	OD16029
23	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	OD16066
24	ANATOMIA HUMANA	OD16016
25	MATERIALES DENTALES	OD16036
26	PERIODONCIA I	OD16051
27	ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA II	OD16056
28	BIOLOGIA	CG16015
29	SEMINARIO DE TESIS I	OD16085
30	SEMINARIO DE TESIS II	OD16092
31	CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILOFACIAL	OD16074
32	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
33	EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS	OD16082
34	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
35	ESTOMATOLOGIA FORENSE	OD16086

36	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
37	SEMIOLOGIA GENERAL Y BUCAL	OD16041
38	FISIOLOGIA HUMANA	OD16031
39	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
40	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
41	EMBRIOLOGIA-HISTOLOGIA GRAL	OD16027
42	OCLUSION II	OD16047
43	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
44	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
45	PATOLOGIA ESTOMATOLOGICA	OD16042
46	FILOSOFIA	CG16021
47	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
48	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
49	PATOLOGIA GENERAL	OD16033
50	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
51	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
52	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
53	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
54	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
55	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
56	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
57	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
58	CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL II	OD16062
59	PROTESIS FIJA	OD16091
60	CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL II	OD16062
61	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
62	CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL I	OD16052
63	OCLUSION I	OD16035
64	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
65	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
66	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
67	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
68	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
69	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
70	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
71	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
72	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
73	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
74	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
75	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
76	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
77	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
78	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
79	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
80	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
81	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
82	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
83	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
84	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
85	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083

86	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
87	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
88	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO II	OD-16083
89	CLINICA INTEGRAL DEL NIÑO Y ADULTO I	OD16075
90	INTERNADO ESTOMATOLOGICO	OD16091
DOCENTES INTERFACULTATIVOS		
91	MATEMATICA	CG16011
92	INFORMÁTICA	CG16026
93	CONSTITUCION POLITICA DEL PERU	CG16013
94	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	CG16012
95	METODOLOGIA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	CG16014
96	HISTORIA CRITICA DE LA REALIDAD PERUANA	CG16023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



**ASIGNATURAS
PROGRAMADAS
SEMESTRE 2023-I
y 2023-II
FACULTAD DE
INGENIERÍAS**

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y ANDAHUAYLAS

Nro.	AREA O LINEA	Código Asig	ASIGNATURA
1	FISICA Y MECANICA DE FLUIDOS	IA16027	Cálculo I
2		IA16031	Cálculo II
3		IA16041	Calculo III
4		IA16033	Física I
5			Física II
6		IA16052	Procesos Unitarios
7			Mecanica de fluidos
8	QUÍMICA	IA16032	Química Orgánica e Inorgánica
9		IA16044	Bioquímica
10		IA16034	Fisicoquímica
11		IA16043	Analisis Instrumental
12	RECURSOS NATURALES	IA16036	Edafología
13		IA16056	Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales
14		IA16042	Meteorología y Climatología
15		IA16092	Ecología Aplicada
16	CALIDAD AMBIENTAL	IA16065	Analisis y control de la Contaminación Atmosferica
17		IA16072	Contaminación y Tratamiento de Agua
18		IA16064	Contaminación y Recuperación de Suelos
19		IA160106	Tratamiento de Relaves y Residuos Mineros
20	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	IA16062	Simulación y Modelamiento Ambiental
21		IA16054	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica
22		IA16035	Dibujo Asistido por Computadora
23		IA16045	Topografía
24		IA16055	Estadística General

25	INVESTIGACIÓN	IA16071	Diseños Experimentales
26		IA16081	Seminario de Tesis I
27		IA160105	Seminario de Tesis II
28	GESTIÓN AMBIENTAL	IA16016	Introducción a la Ingeniería Ambiental
29		IA16061	Legislación y Normalización Ambiental
30		IA16063	Economía Ambiental y de Recursos Naturales
31		IA16066	Planificación ambiental
32		IA16074	Gestión Ambiental
33		IA16075	Valoración Económica de los Recursos Naturales
34		IA16082	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales
35		IA16084	Evaluación de Impacto Ambiental
36		IA16083	Manejo y Gestión de Residuos Sólidos
37		IA16094	Proyecto Ambiental Comunitario
38		IA16085	Hidrología e Hidrogeología Ambiental
39		IA16073	Minería y Medio Ambiente
40		IA16093	Manejo Ambiental de Cuencas
41		IA16076	Ética y Responsabilidad Social
42		IA16095	Prácticas Preprofesionales
43		IA16091	Riesgos Ambientales
44		IA16102	Ordenamiento Territorial
45		IA16103	Seguridad Ambiental y Salud Ocupacional
46		IA160104	Ingeniería de Aguas Residuales
47		IA160101	Auditoría ambiental
48	FORMACIÓN GENERAL	CG16011	Matemática Básica
49		CG16026	Informática
50		CG16012	Lenguaje y Comunicación
51		CG16014	Metodología del Estudio Universitario
52		CG16013	Constitución Política del Perú
53		CG16015	Biología
54		CG16023	Ecología y Recursos Naturales
55		CG16022	Metodología de la Investigación
56	CG16023	Historia Crítica de la Realidad Peruana	
57	CG16021	Filosofía	
58	FORMACIÓN GENERAL	IA16057	Inglés I
59		IA16067	Inglés II
60		IA16078	Inglés III
61		IA16086	Inglés IV

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

SEDE ABANCAY, FILIAL ANDAHUAYLAS

Nro.	CODIGO	ASIGNATURAS
01	AG16017	ACTIVIDAD: CULTURA Y DEPORTE
02	CG16022	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
03	AG16056	EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA
04	AG16065	DISEÑOS EXPERIMENTALES AGRÍCOLAS
05	AG16076	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
06	AG16034	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
07	AG16043	QUÍMICA ORGÁNICA
08	AG16053	BIOQUIMICA
09	AG16074	AGROINDUSTRIA
10	AG16091	MERCADOTECNIA AGRÍCOLA
11	AG16032	ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA I
12	AG16035	BOTÁNICA AGRÍCOLA
13	AG16042	ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA II
14	AG16103	FLORICULTURA, PLANTAS AROAMTICAS Y MEDICINALES
15	AG16107	ELECTIVO II (CULTIVOS BAJO PROTECCION)
16	AG16054	FERTILIDAD DE SUELOS Y FERTILIZANTES
17	AG16094	FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INVERSION PRIVADA

18	AG16096	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I
19	AG16100	ELECTIVO I (AGRONEGOCIOS)
20	AG16092	FRUTICULTURA
21	AG16055	GENÉTICA AGRÍCOLA
22	AG16064	FITOMEJORAMIENTO GENERAL
23	AG16082	BIOTECNOLOGIA AGRICOLA
24	AG16106	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II
25	AG16045	EDAFOLOGÍA
26	AG16016	INTRODUCCIÓN A LA AGRONOMÍA
27	AG16084	PLANIFICACION ESTRATEGICA
28	AG16044	BOTÁNICA SISTEMÁTICA
29	AG16052	TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA
30	AG16071	HIDROLÓGICA AGRÍCOLA
31	AG16075	CONSTRUCCIONES RURALES
32	AG16081	INGENIERIA DE RIEGOS
33	AG16033	ECONOMÍA AGRÍCOLA
34	AG16036	ZOOTECNIA GENERAL

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y ANDAHUAYLAS

Nro.	Area o Linea	Código	Curso
1	Area: Formacion General	CG16011	MATEMÁTICA BÁSICA
2		CG16012	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
3		CG16013	CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
4		CG16014	METODOLOGIA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO
5		CG16015	BIOLOGIA
6		CG16021	FILOSOFIA
7		CG16022	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
8		CG16023	HISTORIA CRITICA DE LA REALIDAD PERUANA
9		CG16024	ECONOMIA
10		CG16025	ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES
11		CG16026	INFORMATICA
2	Area: Actividades formativas	IC16017	ACT FÍSICO - CULTURALES
12		IC16016	GEOMETRIA ANALITICA
13		IC16027	CALCULO I
14		IC16031	CALCULO II
15		IC16032	FÍSICA I
16		IC16033	ALGEBRA LINEAL
17		IC16034	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES
18		IC16035	DIBUJO DE INGENIERÍA I
19		IC16036	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA CIVIL
20		IC16037	TECNOLOGÍA DE MATERIALES
21		IC16041	TECNOLOGÍA DEL CONCRETO

22		IC16042	DIBUJO DE INGENIERÍA II
23		IC16043	FÍSICA II
24		IC16044	ECUACIONES DIFERENCIALES
25		IC16045	INTRODUCCIÓN A LA GEOTECNIA
26		IC16046	ESTÁTICA
27		IC16047	INGLES I
28		IC16052	TOPOGRAFÍA I
29		IC16053	MECÁNICA DE SUELOS I
30		IC16054	RESISTENCIA DE MATERIALES
31	Area: Formacion profesional	IC16055	MECÁNICA DE FLUIDOS I
32		IC16056	METODOS NUMERICOS
33		IC16062	TOPOGRAFÍA II
34		IC16063	MECÁNICA DE SUELOS II
35		IC16064	ANÁLISIS ESTRUCTURAL
36		IC16065	MECÁNICA DE FLUIDOS II
37		IC16072	FOTOGAMETRÍA Y FOTOINTERPRETACIÓN
38		IC16073	INGENIERÍA SÍSMORRESISTENTE
39		IC16075	HIDROLOGÍA GENERAL
40		IC16076	INGLES II
41		IC16081	VÍAS TERRESTRES I
42		IC16082	DISEÑO DE PAVIMENTOS URBANOS
43		IC16083	DISEÑO EN CONCRETO ARMADO I
44		IC16084	COSTOS Y PRESUPUESTOS
45		IC16085	IRRIGACIONES
46		IC16091	VÍAS TERRESTRES II
47		IC16092	DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CARRETERAS
48		IC16093	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERÍA
49		IC16096	INGLES III
50		IC16102	PUNTES Y OBRAS DE ARTE
51		IC16103	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
52	Area: Formacion de especialidad	IC16051	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
53		IC16061	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES
54		IC16066	INFORMATICA APLICADA A LA INGENIERIA CIVIL
55		IC16071	INSTALACIONES INTERIORES
56		IC16074	INGENIERÍA DE FUNDACIONES
57		IC16086	PROGRAMACION DE OBRAS

58		IC16094	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
59		IC16104	RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS
60		IC16106	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS
61	Area: Construcciones	IC16077	ARQUITECTURA
62		IC16078	SUPERVISIÓN DE OBRAS
63		IC1607E	ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
64		IC16080	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS
65	Area: Estructuras	IC16089	ESTRUCTURA EN ACERO
66		IC16090	ESTRUCTURA EN MADERA
67	Area: Geotecnia	IC16099	FUNDAMENTOS DE LA INTERACCIÓN SUELO-ESTRUCTURA
68		IC16100	ESTABILIDAD DE TALUDES Y MUROS DE CONTENCIÓN
69	Area: Hidraulica	IC16107	PROYECTO DE OBRAS HIDRÁULICAS
70		IC16111	INGENIERÍA DE RIOS Y COSTAS
71	Area: Transportes	IC16113	TRANSPORTE VIAL URBANO
72		IC16114	PLANIFICACION TERRITORIAL
73	Area: Investigacion	IC16095	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER I
74		IC16101	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER II
75	Area: Practicas profesionales	IC16097	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I
76		IC16105	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II

ASIGNATURAS PROGRAMADAS

SEMESTRE 2023-I y 2023-II

EL POSTULANTE, DEBERÁ DE ELEGIR UNA DE LAS ASIGNATURAS, A EFECTOS DE PRESENTAR SU SILABO PARA LA EVALUACIÓN DE CLASE MODELO, CONFORME AL FORMATO DE ELABORACIÓN DE SILABO.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

SEDE ABANCAY Y FILIAL CUSCO

Nro.	Area o Linea	Código Asig	Nombre
1	Desarrollo de Software	IS16016	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN
2		IS16056	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS
3		IS16064	INGENIERÍA DE SOFTWARE I
4		IS16076	PROGRAMACIÓN MÓVIL
5		IS16086	BIG DATA
6		IS16054	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
7		IS16036	ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN I
8		IS16046	ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN II
9		IS16066	PROGRAMACIÓN WEB
10	Formación básica de especialidad	CG16026	INFORMÁTICA
11		IS160103	PRACTICAS PRE PROFESIONALES
12		IS16094	GERENCIA DE PROYECTOS
13		IS160106	AUDITORIA DE SISTEMAS
14		IS16033	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I
15		IS16043	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II
16		IS160101	SEGURIDAD DE INFORMACION
17		IS16063	GESTIÓN DE LOGÍSTICA
18		IS16044	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
19		IS16053	INGENIERÍA DE PROCESOS
20		IS16062	ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



REGLAMENTO DE
SELECCIÓN DE DOCENTES
Y JEFES DE PRÁCTICA
CONTRATADOS A TIEMPO
COMPLETO Y TIEMPO
PARCIAL DE LA
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS
ANDES

Vicerrectorado Académico

Abancay – Apurímac

2022



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1476-2022-UTEA-CU.

Abancay, 28 de junio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0183-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio de 2022, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0183-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio de 2022, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio del año 2022, que aprueba el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, el mismo que contiene: XI. Títulos, 59 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y finales, anexos, todo ello formando parte de la presente resolución";





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1476-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2022, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, el mismo que contiene: XI. Títulos, 59 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y finales, anexos, todo ello formando parte de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 18.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abogada Gioyanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA
CONTRATADOS A TIEMPO
COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL
DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

Abancay – Apurímac

2022



REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ingreso a la docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes, en condición de Docente contratado se hace por selección público de méritos, prueba de capacidad docente y entrevista personal, de conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto de la Universidad, así como a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. Los docentes contratados son los que prestan servicios específicos a plazo determinado en la Universidad, bajo las condiciones que fije el respectivo contrato de conformidad con la Ley. El docente contratado tiene remuneración según la escala de pagos, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3. Finalidad

El presente reglamento está orientada a establecer los lineamientos para la aplicación de lo dispuesto por la ley Universitaria N° 30220, conducente a la selección para contrata de docente y jefes de practica u otras denominaciones análogas a tiempo completo y tiempo parcial de forma anual o en cada semestre académico según corresponda, este proceso de selección de docentes se desarrollará en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Artículo 4. Objetivos:

- 4.1 Dar cumplimiento estricto al Estatuto vigente y la Ley Universitaria N° 30220 Art. 80° numeral 80.3, Art. 81°, Art. 82, numeral 82.1.
- 4.2 Seleccionar y evaluar a los profesionales para el desempeño de la función docente universitaria en el marco de la prestación de servicios específicos a plazo determinado y condiciones que se especificaran en el contrato respectivo, para lograr los fines institucionales.
- 4.3 Este proceso de selección será en aplicación de la Ley N° 30220 Artículo 122° último párrafo: *“El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley”*, en concordancia con el Art.69° del Estatuto Vigente de la UTEA, el mismo que se desarrollará en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Artículo 5. Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto Universidad Tecnológica de los Andes vigente.
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



✓ D.S. N° 003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728

Artículo 6. Docente contratado

- a) Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria, y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, recurre a los servicios de profesionales con los grados exigidos por la Ley Universitaria para que presten servicio docente a plazo determinado y en los términos que establece el presente Reglamento y el contrato respectivo.
- b) Los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.
- c) Para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, como docente contratado, es obligatorio poseer:
 - El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado;
 - El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización y
 - El grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.

(En concordancia con la ley Universitaria N°30220 Artículo 82).
- d) La duración del contrato de los seleccionados será para el semestre académico vigente, los contratos se realizarán de acuerdo al calendario académico vigente, inicio y fin de cada semestre Académico, por la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa autorización y aprobación del Vice Rectorado Académico y ratificado por el Consejo Universitario.

Artículo 7. Jefe de practica u otra denominación análoga para contrato

- a) Los Jefes de Práctica son una forma de apoyo a la docencia y realizan una actividad preliminar a la carrera docente, por lo tanto, no ejercen carrera docente.
- b) Son requisitos para ser jefe de práctica los siguientes:
 - ✓ Contar con título profesional.
 - ✓ Aprobar la evaluación que realice la facultad, la que consistirá en: evaluación de hoja de vida y entrevista personal, adicionalmente a discreción de la Facultad se podrá incorporar a la evaluación una clase modelo (plan de prácticas).

Artículo 8. Principios y generalidades

8.1 La selección de profesionales se regirá por los siguientes principios:

- a) Legalidad: que garantiza la observancia de las normas legales pre citadas y el presente Reglamento, que regulan el procedimiento administrativo, y normas jurídicas conexas.
- b) Eficacia para conseguir las metas y objetivos establecidos y la Eficiencia capacidad de conseguirlas de la mejor manera posible.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



- c) Veracidad: para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del profesional, garantizar el derecho a informarse de los interesados a pertenecer a la docencia de la UTEA, en condición de postulante.

8.2 Todos los titulares de las Unidades Académicas, Decanos de Facultades, Directores de Departamento, Directores y Sub Directores de Escuelas Profesionales o quien haga las veces, Directores de Filiales, Directores de Sub Sedes y la Sub Dirección de Recursos Humanos, deberán observar fielmente el cabal cumplimiento de este Reglamento bajo responsabilidad.

TÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE LO GRADOS Y TÍTULOS

- Artículo 9.** Para el ejercicio de la docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes en la condición de contratado es obligatorio poseer Grado Académico de Doctor o Maestro y Título Profesional otorgadas por las universidades del País o extranjeros revalidados según ley.
- Artículo 10.** El uso indebido y la falsificación de grados y títulos, declaraciones juradas y otros documentos conllevan a la resolución del contrato y la responsabilidad civil y penal que le asiste a la Universidad.

TÍTULO III DEL INGRESO POR CONTRATA A LA DOCENTE UNIVERSITARIA.

- Artículo 11.** El ingreso por contrata a la docencia universitaria, se hace por selección público de méritos, prueba de capacidad docente y entrevista personal, de acuerdo a las pautas del presente reglamento.
- Artículo 12.** Los cuadros de requerimientos de las plazas docentes y jefes de práctica, para contratos, son propuestos de las Direcciones de Escuelas Profesionales en coordinación con los Departamentos Académicos y aprobados por los respectivos Consejos de Facultad y ratificadas por el Consejo Universitario
- Artículo 13.** Dichos cuadros aprobados y debidamente fundamentados son presentados a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, hasta antes de finalizar el año calendario anterior de la selección.
- Artículo 14.** Participan en estos procesos el Vicerrectorado Académico, las Facultades y Escuelas Profesionales respectivas a través de los Departamentos Académicos, correspondiendo a la primera, formular las propuestas al Consejo Universitario para su aprobación previa existencia de vacante presupuestada en el ejercicio.
- Artículo 15.** La convocatoria de selección de plazas docentes y jefes de práctica u otra denominación análoga para contrato corresponde al Vicerrectorado Académico (según bases de selección), ratificado por el Consejo Universitario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



Artículo 16. La convocatoria de selección pública de plazas docentes y jefes de práctica u otra denominación análoga para contrato será publicado en el diario de mayor circulación local, regional o a nivel nacional, a través de la página web institucional www.utea.edu.pe.

TÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES.

Artículo 17. Las bases para la selección pública de docentes contratados se adquirirán en la sección de caja de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Abancay y filiales.

Artículo 18. La presentación de los documentos de los postulantes se efectuará:

La Inscripción de los Postulantes a la selección Pública de Plazas Docentes y jefes de práctica u otra denominación análoga para contrato se realiza a través de Tramite documentario de la Universidad en la Sede Central y Filiales, según a cada Facultad y/o Escuela profesional a la que pertenece la plaza materia de selección.

Para la inscripción se requiere la presentación de la Carpeta del Postulante conteniendo los documentos señalados en el presente reglamento, llenados y acompañados de los requisitos establecidos en las Bases de selección docente.

TÍTULO V DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y JEFATURA DE PRÁCTICAS POR CONTRATA.

Artículo 19. Requisitos que debe de cumplir para ser docente contratado:

- a) Tener el grado académico de doctor o maestro.
- b) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- c) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- d) DNI vigente
- e) Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada a la fecha y su ORCID .
- f) Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- g) Otros requisitos señalados en la convocatoria.

Los títulos y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

Artículo 20. Requisitos que debe de cumplir para ser Jefe de práctica u otra denominación análoga, para ser contratado:

- a) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- b) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- c) DNI vigente
- d) Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada a la fecha.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



- e) Reunir los demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA, y
- f) Otros requisitos señalados en la convocatoria.
El título deberá estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

Artículo 21. Documentos Generales

El profesional para ser docente contratado debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UTEA, de acuerdo al formato de Solicitud de Inscripción, incluyendo los documentos siguientes:

- a) Formulario Único de Trámite UTEA (FUT)
- b) Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- c) Ficha de Inscripción. (anexo - 02)
- d) Curriculum vitae documentado
- e) Declaraciones Juradas según adjuntos:
(anexo - 03)
 - ✓ Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
 - ✓ Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
 - ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - ✓ Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - ✓ Declaración Jurada - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
 - ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
 - ✓ Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
 - ✓ Declaración Jurada - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
 - ✓ Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
 - ✓ Declaración Jurada - De autenticidad de documentos. (los documentos presentados para este procedimiento de selección de docentes contratados, tienen carácter de auténticos y legalmente obtenidos en las diferentes instituciones)
 - ✓ Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



(anexo -04)

- ✓ Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).

(anexo -05)

- ✓ Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.

(anexo -06)

- ✓ Declaración Jurada - de discapacidad. Según la LEY N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (siempre en cuando tenga alguna discapacidad).

(anexo -07)

- ✓ Declaración Jurada - No tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado y/o afinidad segundo grado con los servidores docentes de la universidad, en aplicación del Estatuto de la UTEA y entre los postulantes.

CURRICULUM

Se consignarán la información basada en los procesos misionales de la Universidad, como son formación profesional, investigación y de proyección social/ extensión universitaria.

- a) Formación profesional
 - ✚ Grados y Títulos
 - ✚ Experiencia en Docencia Universitaria
 - ✚ Experiencia Profesional
 - ✚ Actualizaciones y Capacitaciones
 - ✚ Idiomas
- b) Investigación
 - ✚ Trabajos y/o de investigación
 - ✚ Publicaciones científicas
 - ✚ Producción intelectual
- c) Proyección social y extensión universitaria.
 - ✚ Actividades de proyección social.
 - ✚ Actividades de extensión universitaria.

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida.

Artículo 22.

Para los profesionales de jefatura de prácticas u otra denominación análoga, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Formulario Único de Trámite UTEA (FUT)
- b) Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- c) Ficha de Inscripción. (anexo -02)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



- d) Curriculum vitae documentado.
- e) Declaraciones Juradas según adjuntos: (el (la) postulante llenará las mismas declaraciones juradas establecidas en el art. 21 del presente reglamento)

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedatados.

Artículo 23. Están impedidos para ejercer la docencia universitaria o jefe de práctica:

- a) Los que no gozan de buena salud física y mental; los declarados judicialmente en quiebra, los destituidos o separados de cargo público o privado; los profesores no ratificados en las instituciones públicas;
- b) Los incompatibles según lo determinan el Estatuto de la UTEA.
- c) Los que hubieran sido revocados de un cargo de elección popular; los que han dejado de prestar servicios por incumplimiento de funciones en el desempeño de cargo en la UTEA y/o tuvieran litigio o juicio pendiente con la misma.
- d) Los que hubieran tenido condena penal proveniente de la comisión de delito doloso, terrorismo o por apología del terrorismo, y otras impedidas según ley.

TÍTULO VI DE LOS RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Artículo 24. Del Director de Departamento, Director de Escuela Profesional y/o Decano y Del Procedimiento:

- 24.1 Es responsabilidad: del Decano, director del Departamento Académico y del director de la Escuela Profesional o quien haga las veces, para el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- 24.2 Observar la siguiente incompatibilidad: Los que tuvieran parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea directa o colateral ó hasta el segundo grado de afinidad; entre los participantes, comisión de selección docente, docentes ordinarios de la UTEA o viceversa, durante el proceso de selección, deberán de advertir a la comisión de selección o al vicerrectorado académico a efectos que tomen las acciones correctivas.
- 24.3 El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución que le confiere en el Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad

Artículo 25. Costo de la Base

El costo de la Base de selección de concurso público para contrato a tiempo Completo y tiempo parcial será establecerá en las bases de convocatoria, que incluye la entrega de un ejemplar de este reglamento para Docentes y jefes de practica u otro análogo para Contratados a plazo determinado. Monto que debe ser pagado en caja de la UTEA (sede Abancay y filiales académicas).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



Artículo 29. Tabla de evaluación de méritos

Nº	DESCRIPCION	Puntaje	
		Específico	Máximo
1	Grados y Títulos de la especialidad hasta 14 puntos 1.1 Bachiller 1.2 Título Profesional 1.3 Segunda Especialidad 1.4 Maestro 1.5 Doctor NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y doctorados solo se calificarán de forma presencial conforme lo estipula la ley Universitaria N°30220.		14
		6 puntos	
		10 puntos	
		11 puntos	
		12 puntos	
		14 puntos	
2	Experiencia docente universitaria: hasta 4 puntos Por cada año de experiencia	0.4 puntos	4
3	Experiencia Profesional: hasta 4 puntos Por cada año de experiencia	0.4 puntos	4
4	Investigación: hasta 10 puntos 4.1 Artículos publicados en la revista Hatun Yachay Huasi 4.2 Artículos publicados en Scopus y/o Web of Science. 4.3 Artículos publicados SciELO (Scientific Electronic Library Online) o latines 4.4 Modelo de utilidad o prototipo (reconocido por Indecopi) 4.5 Producción intelectual (registrado en Indecopi). 4.6 Trabajos de Investigación autorizados (en ejecución) 4.7 Trabajos de Investigación autorizados y publicados 4.8 Textos Universitarios de las asignaturas que profesa. por texto (publicación en el año en que se presentan) Nota: se puede calificar una o varias publicaciones en cada ítem, el puntaje es acumulativo hasta completar al máximo puntaje	0.5 puntos	10
		15 puntos	
		1 punto	
		1 punto	
		1 punto	
		2 puntos	
		2 puntos	
		1 punto	
5	Participación de certámenes: hasta 4 puntos 5.1. Asistente 5.2. Conferencista o ponente (local, regional o nacional) 5.3. Conferencista o ponente (internacional) 5.4. Organizador a nivel local o nacional 5.5. Organizador a nivel internacional Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.	0.05 x cu hasta	4
		0.1 x cu hasta	
		0.1 x cu hasta	
		0.05 x cu hasta	
		0.1 x cu hasta	
6	Estudios de segunda especialidad y/o posgrado: hasta 4 puntos 6.1. Por semestre en segunda especialidad 6.2. Por semestre en posgrado maestría 6.3. Por semestre en posgrado doctorado NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje	0.5 punto	4
		1.5 puntos	
		1 punto	
7	Reconocimiento de Universidades y otras instituciones: hasta 4 puntos 7.2. Decano, directores académicos o administrativos de universidad, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales 7.1. Presidente y miembro de comisiones, universidades, organismos estatales o privados. Nota: es acumulativos hasta alcanzar al máximo puntaje	1 x cu hasta	4
		4 puntos	
		1 x cu hasta	
8	Conocimiento de idiomas. hasta 2 puntos		2

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



	8.1. Básico	1 punto	
	8.2. Intermedio	1.5 puntos	
	8.3. Avanzado	2 puntos	
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)		
	Estudios de informática	hasta 2 puntos	
9	9.1. Certificación universitaria	2 punto	2
	9.2 Certificación de instituto superior	1 punto	
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)		
10	Docente Renacyt:	hasta 2 puntos	2
	Docente Renacyt, con registro a nombre de la UTEA		
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)		
PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS.....			50

Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas notarialmente, o fedatadas.

Artículo 30. Tabla de evaluación de capacidad docente (clase modelo)

1. Dominio del tema
2. Dominio de métodos y estrategias activas
3. Uso de materiales educativos
4. Agilidad mental
5. Facilidad de comunicación
6. Información sobre los avances recientes de su especialidad
7. Seguridad serenidad y autocontrol
8. Presentación del Silabo
9. Conocimiento sobre el silabo
10. Aspecto de cultura general

=====

PUNTAJE TOTAL DE CAPACIDAD DOCENTE 40 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la capacidad docente son las siguientes:

1. = Deficiente
2. = Regular
3. = Bueno
4. = Excelente

Artículo 31. Tabla de evaluación de entrevista personal

- a) Presencia
- b) Arreglo personal
- c) Comportamiento en la entrevista
- d) Iniciativa e interés
- e) Capacidad de comunicación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



- f) Estabilidad Emocional
- g) Espíritu democrático
- h) Cultura Corporativa
- i) Capacidad de raciocinio
- j) Manifestación de valores

=====

PUNTAJE TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL 10 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la entrevista personal son:

- 0.2 = Deficiente
- 0.3 = Regular
- 0.5 = Bueno
- 1 = Excelente

TÍTULO IX LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Artículo 32. La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, clase modelo y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva según la convocatoria, considerando como **resultado final inevitable o no inevitable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Puntajes mínimos:

• **Docente:**

- 20 Puntos en méritos
- 20 Puntos en clase modelo
- 05 Puntos entrevista personal

• **Jefes de Práctica:**

- 15 Puntos en méritos
- 20 Puntos en plan de prácticas.
- 05 Puntos entrevista personal

Artículo 33. Para seleccionar a un profesional a tiempo completo y tiempo parcial, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

- a) Cuando se presentan varios profesionales, se selecciona al profesional que obtenga el mayor puntaje.
- b) En el caso de profesionales con el mismo puntaje, la prioridad será el que tuviera mayor Grado Académico. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la entrevista personal.
- c) En caso que no exista profesionales se declarará no seleccionado.

Artículo 34. Para seleccionar a profesionales a jefes de práctica u otra denominación análoga, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



- a) Cuando se presentan varios profesionales para una determinada asignatura, se selecciona al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- b) Cuando se requiere contratar a varios docentes, se selecciona a los que tengan mayor puntaje.
- c) En caso que no exista profesionales se declarará no seleccionado.

Artículo 35. Terminado el proceso, la comisión redacta el acta final, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; hará entrega del informe de los resultados del proceso al Vicerrector Académico, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria, para luego ser aprobadas en Consejo Universitario y la autorización de contrata. (los expedientes serán emitas a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su archivo y devolución si fuera en caso, y la elaboración de los contratos respectivos).

Artículo 36. El proceso de Selección público para contrato concluye en la publicación de los resultados finales.

Artículo 37. Las asignaturas publicadas en la presente selección serán solo para efecto de evaluaciones. Los profesionales seleccionados para contrato de tiempo completo y tiempo parcial a plazo determinado, se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas lectivas y no lectivas de conformidad al régimen y dedicación que estipula para el contratado en el reglamento del Docente y tomara en cuenta el reglamento de distribución de carga académica.

Artículo 38. Los profesionales seleccionados para contrato a plazo determinado, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; si se requiere para verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán declarados no seleccionados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará seleccionado al postulante que sigue en orden de puntaje y si no hubiera otro postulante será declarada no seleccionado.

TÍTULO X DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 39. La Sub Dirección de Recursos Humanos (SDRH) dentro de las 48 horas de haber recibido la propuesta para contrato de los profesionales, verificará su procedencia. En el caso que se detecte alguna irregularidad en forma inmediata procederá a devolver el o los expedientes a las Escuelas Profesionales para que levanten la observación y determinen lo pertinente; sin perjuicio que ello amerite las sanciones respectivas de este proceso los que resulten responsables, en aplicación al presente reglamento y al estatuto por incumplimiento de funciones y además será anulado la selección del profesional según corresponda.

Artículo 40. La Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad, queda encargada de supervisar del estricto cumplimiento de los numerales precedentes.

Artículo 41. El postúlate perderá su condición de contratado a la plaza que ha sido seleccionado, si no asume el cargo en el plazo de tres días (3) posteriores a la suscripción del contrato.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



TÍTULO XI PRECISIONES FINALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Artículo 42.** La designación de la Comisión Evaluadora de selección será designada por el Vice Rector Académico resolutivamente, conforme al presente Reglamento de selección quienes ejercerán sus funciones en las diferentes sedes y filiales de la UTEA.
- Artículo 43.** Los postulantes al proceso de selección, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UTEA que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la Autoridad Superior correspondiente, y/o Autoridades Competentes a efecto de la sanción.
- Artículo 44.** Cada etapa del proceso será refrendada a través de un acta, bajo responsabilidad, la cual deberá ser puesta en un sobre, lacrada, firmada y entregada al presidente de la Comisión Evaluadora.
- Artículo 45.** Están impedidos de participar en la evaluación de los profesionales al presente proceso de selección, los integrantes de la comisión y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes debiendo de firmar una declaración jurada.
- Artículo 46.** Están impedidos de ser miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de los profesionales, los docentes que tengan procesos judiciales con éstos, en trámite o con sentencia firme, debida y oportunamente acreditados si existe riesgo de perjuicio en su contra.
- Artículo 47.** Están impedidos de postular en el proceso de selección, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la UTEA proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.
- Artículo 48.** Están inhabilitados para postular al proceso de selección quienes hayan incumplido con sus funciones académicas y/o administrativas, sancionados por Resolución Rectoral o hayan sido separados de la Universidad mediante Resolución Rectoral debidamente consentida de acuerdo a Ley y aquellos que sus grados académicos y títulos profesionales hayan sido anulados por SUNEDU.
- Artículo 49.** La comisión evaluadora de selección Pública de Docentes a plazo determinado se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de seleccionados y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme a la Ley N.º 27444.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



Artículo 50. Los estamentos de estudiantes y graduados del Consejo Universitario pueden designar su respectivo representante observador del concurso; así mismo, el estamento docente.

Artículo 51. Las etapas del proceso de selección establecida en el presente reglamento tienen carácter concluyente.

Artículo 52. Los reclamos realizados por el profesional en cualquiera de sus etapas serán resueltos por la comisión evaluadora, el resultado de estas es inapelable.

Artículo 53. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento de selección docente a tiempo completo y tiempo parcial a plazo determinado, serán resueltos por la Comisión Evaluadora. Sus decisiones son inapelables.

Artículo 54. El Vicerrectorado Académico está facultado para observar la propuesta de la contrata de profesores y jefes de práctica, si encuentra algún vicio o error, así como en atención a los informes de la Sub dirección de Recursos Humanos u otros que den cuenta del incumplimiento de las obligaciones contraídas con la universidad.

Artículo 55. Los profesionales que ya cuentan con su Curriculum vitae en la Sub Dirección de Recursos Humanos deberán de actualizar y cumplir con lo establecido en la presente Reglamento. (el interesado verificará que los documentos se encuentren fedatado o legalizado en caso que no esté legalizado o fedateado, se declara que no cumple y por ende será eliminado de la selección de docentes).

Artículo 56. En las bases de selección docente además se señalará otros requisitos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 57. Evaluación de alumnos.

La aplicación de este artículo es para los docentes que tuvieron vínculo laboral en el semestre inmediato anterior a la fecha de selección docentes para contrato.

Están referidas a los resultados obtenidos en la aplicación de las encuestas estudiantiles, de cada semestre académico. Los resultados serán de conocimiento previo del docente contratado y una copia se adjuntará a su Curriculum vitae. Si presenta evaluación docente en diferentes Escuelas Profesionales se considerará la de mayor valor o su promedio, dicha evaluación se considera lo siguiente:

- a) Dominio del tema para el desarrollo del aprendizaje autónomo y activo
- b) Capacidad didáctica y manejo de información motivadora
- c) Asistencia y puntualidad
- d) Cumplimiento del programa y del sílabo de los cursos.

Las constancias o certificaciones correspondientes serán otorgadas por el Director de la Dirección de Servicios Académicos, se considera una evaluación desarrollada como mínimo de un semestre académico para todos los docentes contratados

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22



Artículo 58. Se consideran deméritos para los docentes contratados en el semestre inmediato anterior a la fecha del proceso de selección de docentes para contrato.

- a) Incumplimiento de la función docente (entrega inapropiada de: sílabo, notas promocionales, informes de investigación, tutoría, asesoría o jurados y dictado de clases en el horario no establecido).
- b) Incumplimiento de funciones como miembro de comisiones o Director de oficinas, jefes de Departamento y otras de similar denominación.
- c) Tacha comprobada de los estudiantes.
- d) Sanciones administrativas disciplinarias que hayan quedado firmes.
- e) Baja calificación de la encuesta estudiantil.

Artículo 59. Por cada demérito que tenga un postulante se le restará 0.25 puntos del puntaje total obtenido hasta llegar a un máximo de cinco (5) puntos a descontar; dichos deméritos serán considerados desde 02 años anterior a la fecha del proceso de selección de docentes para contrato, este artículo será aplicado solo para los docentes que tuvieron contrato en el semestre inmediato anterior a la fecha de concurso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico emitiendo disposiciones complementarias para su aplicación respectiva.

SEGUNDA.- El presente reglamento será revisado, evaluado y actualizado de ser necesario para una mejor aplicabilidad por el Vicerrectorado Académico el mismo que será aprobado por el Consejo Universitario.

TERCERA.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y ratificación por el Consejo Universitario.

CUARTA.- Dejar sin efecto a partir de la fecha el Reglamento de selección público de docentes contratados tiempo completo y tiempo parcial y jefes de práctica de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado con Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0855-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19 y todos los reglamentos que se opongan a la presente.

Abancay, junio del 2022.
Vicerrectorado Académico.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 24-06-22